



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

**Preferencias académicas de los estudiantes de la carrera
de Derecho y su vinculación con los Objetivos de
Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de
sentencias**

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de:

ABOGADO

Autor: Zambrano Basurto, Edgar Ramón

Director: Abad Peña, Alonso Antonio

CALCETA

2024



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NC-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

2024

Aprobación del director del Trabajo de Titulación

Loja, 18 de octubre 2024

Magíster

Jorge Alberto Maldonado Ordoñez

Director de la carrera de Derecho

Ciudad. -

De mi consideración:

Me permito comunicar que, en calidad de director del presente Trabajo de Titulación denominado: Preferencias académicas de los estudiantes de la carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de sentencias realizado por Edgar Ramón Zambrano Basurto ha sido orientado y revisado durante su ejecución, así mismo ha sido verificado a través de la herramienta de similitud académica institucional, y cuenta con un porcentaje de coincidencia aceptable. En virtud de ello, y por considerar que el mismo cumple con todos los parámetros establecidos por la Universidad, doy mi aprobación a fin de continuar con el proceso académico correspondiente. Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Director: Alonso Antonio Abad Peñ, Mgtr.

C.I.: 1105054256

Correo electrónico: aaabad5@utpl.edu.ec

Declaración de autoría y cesión de derechos

Yo, Edgar Ramón Zambrano Basurto, declaro y acepto en forma expresa lo siguiente:

Ser autor del Trabajo de Titulación denominado: Trabajo de Integración Curricular denominado: preferencias académicas de los estudiantes de la carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de sentencias, de la carrera de Derecho, específicamente de los contenidos comprendidos en: capítulo uno Revisión de la literatura, capítulo dos Materiales y métodos, capítulo tres Resultados y Discusión, finalmente conclusiones, recomendaciones y referencias, siendo Alonso Antonio Abad Peña, director del presente trabajo; también declaro que la presente investigación no vulnera derechos de terceros ni utiliza fraudulentamente obras preexistentes. Además, ratifico que las ideas, criterios, opiniones, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad. Eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones judiciales o administrativas, en relación a la propiedad intelectual de este trabajo.

Que la presente obra, producto de mis actividades académicas y de investigación, forma parte del patrimonio de la Universidad Técnica Particular de Loja, de conformidad con el artículo 20, literal j), de la Ley Orgánica de Educación Superior; y, artículo 91 del Estatuto Orgánico de la UTPL, que establece: "Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad", en tal virtud, cedo a favor de la Universidad Técnica Particular de Loja la titularidad de los derechos patrimoniales que me corresponden en calidad de autor/a, de forma incondicional, completa, exclusiva y por todo el tiempo de su vigencia.

La Universidad Técnica Particular de Loja queda facultada para ingresar el presente trabajo al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública, en cumplimiento del artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

.....

Autor: Edgar Ramón Zambrano Basurto

C.I.: 1306460773

Correo electrónico: erzambrano@utpl.edu.ec

Dedicatoria

A Dios, Padre Creador por la vida y guía en cada paso que doy, por darme fortaleza y entendimiento; y por haber puesto en mi camino a las personas que han sido mi compañía durante el proceso de formación académica.

A mi Madre por la entrega incondicional, y a mi Padre por su ejemplo de humildad y respeto quienes me guían desde el cielo.

A mi Esposa Rosa Esther y a mis Hijos, por ser actores protagónicos durante este proyecto, por ser el motor que mueve mi vida, a todos ellos les dedico este trabajo de tesis.

Edgar

Agradecimiento

Quiero dejar constancia de mi eterna gratitud a Dios Padre creador de todo, por la vida y posibilidad de poder formarme como profesional, por el regalarme el valor y la constancia durante este proyecto.

A mi Madre por su paciencia para educarme, a mi Padre por los valores infundidos con el ejemplo durante toda la vida y por cuidarme desde el cielo.

A mi Esposa e hijos, por soportar con paciencia todos los desvelos, y por acompañar todo el esfuerzo y sacrificio que ha demandado este proyecto.

A la Universidad Técnica Particular de Loja por acogerme como su estudiante y tutelarme durante la formación de pregrado.

A los Maestros y Tutores de la Carrera de Derecho de esta prestigiosa Alma Mater, por compartir conmigo sus conocimientos, por la entrega paciente en cada etapa de la formación y de esta manera generar un ambiente de confianza y seguridad.

A mis amigos, y todas las personas que de una u otra manera han aportado para que las inquietudes y dudas que se presentaron a través del tiempo pudieran ser despajadas y aclaradas.

Edgar

Índice de contenido

Carátula.....	I
Aprobación del director del Trabajo de Titulación.....	II
Declaración de autoría y cesión de derechos	III
Dedicatoria	V
Agradecimiento	VI
Índice	VII
Resumen	1
Abstract	2
Introducción	3
Capítulo uno	5
Revisión de la literatura	5
1.1. Importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).....	6
1.2. Análisis del Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 15 Vida de ecosistemas terrestres	9
1.3. Referencias doctrinarias sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible nro. (15).....	11
1.4. Referencias jurídicas sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible nro. (15)	14
1.5. Estudio de la sentencia.....	18
1.5.1. <i>Antecedentes del caso</i>	18
1.5.2. <i>Argumentos del órgano de justicia</i>	19
1.5.3. <i>Normas jurídicas invocadas por los jueces, con relación a los derechos violentados</i>	21
1.5.4. <i>Resolución y criterio personal sobre la decisión adoptada</i>	22
Capítulo dos	23
Materiales y métodos	23
2.1 Objetivos	23
2.1.1 <i>General</i>	23
2.1.2 <i>Específicos</i>	23
2.2 Hipótesis	24

2.3 Metodología	24
2.4 Técnicas de Investigación	25
2.4.1 Fichaje	25
2.4.2 Estudio de sentencia	26
2.4.3 Investigación en línea	27
2.5 Recursos	29
2.5.1 Humanos	29
2.5.2 Materiales	29
2.5.3 Tecnológicos	29
Capítulo tres	30
Resultados	30
3.1 Ficha informativa	30
3.2 Análisis de resultados	35
3.3 Ficha de vinculación entre asignatura, Objetivo de Desarrollo Sostenible (Ods) y sentencia seleccionada	39
3.4 Análisis de resultados	46
Capítulo cuatro	49
Discusión	49
4.1 Tendencias, innovaciones y perspectivas del Derecho Ambiental en el contexto de la covid19 Tendencias Actuales en el Derecho Ambiental	49
4.2 Políticas públicas nacionales para cumplir con el objetivo de desarrollo sostenible nro. (15)	51
4.3 Percepciones personales sobre los efectos de la sentencia	54
Conclusiones	56
Recomendaciones	57
Referencias	58

Índice de tablas

Tabla 1 Ficha informativa.....	30
Tabla 2 Ficha de vinculación	39

Índice de figuras

Figura 1 Sentencias 2015-2020	27
--	-----------

Resumen

Este trabajo de tesis analiza la decisión de la Corte Constitucional del Ecuador en el caso No. 1149-19-JP/20, que protege el bosque de Los Cedros y su ecosistema. Este estudio muestra cómo las preferencias académicas de los estudiantes de derecho se alinean con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el ODS 15 "Vida en la Tierra". El análisis de esta sentencia constitucional revela la importancia de integrar la protección ambiental en la educación jurídica y cómo las decisiones judiciales afectan el desarrollo sostenible. La sentencia del Bosque de Los Cedros enfatiza el papel fundamental del derecho ambiental en la protección de la biodiversidad y la mitigación de los impactos negativos de actividades humanas como la minería. Este trabajo también muestra cómo el estudio de casos relevantes puede promover un mayor compromiso de los estudiantes con los principios de sostenibilidad y justicia ambiental. Este análisis resalta la necesidad de formar abogados que no sólo comprendan la ley, sino que también estén comprometidos con la protección del medio ambiente y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.

Palabras clave: derecho ambiental, ODS, sentencia constitucional.

Abstract

This thesis analyzes the decision of the Constitutional Court of Ecuador in case No. 1149-19-JP/20, which protects the Los Cedros Forest and its ecosystem. This study shows how law students' academic preferences align with the Sustainable Development Goals (SDGs), specifically SDG 15 "Life on Earth." The analysis of this constitutional ruling reveals the importance of integrating environmental protection into legal education and how judicial decisions affect sustainable development. The Los Cedros Forest ruling emphasizes the fundamental role of environmental law in protecting biodiversity and mitigating the negative impacts of human activities such as mining. This work also shows how the study of relevant cases can promote greater student engagement with the principles of sustainability and environmental justice. This analysis highlights the need to train lawyers who not only understand the law, but are also committed to protecting the environment and meeting sustainable development goals.

Keywords: environmental law, SDGs, constitutional ruling.

Introducción

En el presente trabajo de investigación se ha realizado el análisis de la sentencia del Caso No. 1149-19-JP/20 de la Corte Constitucional del Ecuador, asociado con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 15, "Vida de Ecosistemas Terrestres". Se da respuesta al problema planteado mediante la revisión a detalle de la literatura doctrinaria y conceptual, así como de los fundamentos jurídicos nacionales e internacionales. Esta aproximación permitió identificar y evaluar las principales implicaciones de la sentencia en el contexto del derecho ambiental y su impacto en la protección de los ecosistemas terrestres.

Los objetivos de la investigación se han alcanzado en su totalidad. Se ha logrado contextualizar la importancia del ODS 15 en la legislación ecuatoriana y se ha analizado de forma crítica la sentencia, destacando sus fortalezas y debilidades. Asimismo, se han propuesto recomendaciones concretas para mejorar la aplicación de este ODS en el marco jurídico nacional. Este proceso ha sido fundamental para comprender cómo el derecho ambiental puede ser una herramienta clave para la implementación de los ODS y para promover un desarrollo sostenible y equitativo.

Durante el desarrollo del trabajo, se aprovechó el acceso a recursos digitales proporcionados por la Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL) y otras bases de datos científicas. La biblioteca virtual de la UTPL, junto con bases de datos como Vlex, Scopus y Proquest, proporcionaron material académico y legal. Sin embargo, también se enfrentaron inconvenientes, como la limitación de acceso a ciertos documentos físicos y la necesidad de adaptar las investigaciones a un formato completamente virtual debido a la pandemia del COVID-19. Esta situación requirió una mayor capacidad de adaptación y uso eficiente de las tecnologías digitales para continuar con el trabajo de manera efectiva.

La metodología utilizada en esta investigación combinó un enfoque cualitativo y documental. Se realizó una revisión bibliográfica de libros, artículos académicos, leyes y jurisprudencia relevante. Además, se aplicó un análisis crítico de los textos revisados, integrando tanto perspectivas doctrinarias como personales. Esta metodología permitió no

solo recopilar información relevante, sino también ofrecer una visión crítica y propositiva sobre el tema estudiado.

El trabajo se estructura en varios capítulos. El primer capítulo se dedica a la revisión de la literatura, donde se analizan los conceptos y teorías relevantes sobre el derecho ambiental y el ODS 15. Se destacan las contribuciones de autores clave y se establecen las bases teóricas para el análisis posterior. El segundo capítulo examina en detalle la sentencia del Caso No. 1149-19-JP/20, incluyendo un análisis crítico de los argumentos presentados por los jueces y su relación con el ODS 15. Este capítulo resalta la importancia de los derechos de la naturaleza y de las comunidades afectadas, así como la aplicación del principio de precaución en la protección ambiental. El tercer capítulo presenta las conclusiones y recomendaciones basadas en los hallazgos de la investigación, destacando cómo pueden mejorarse las políticas públicas y la legislación ambiental en Ecuador. Las recomendaciones se enfocan en fortalecer la educación ambiental, implementar mecanismos de participación comunitaria, consolidar precedentes jurídicos en materia ambiental, diseñar planes de restauración ambiental y mejorar la gobernanza y transparencia ambiental.

La importancia de esta investigación radica en su capacidad para contribuir al fortalecimiento del sistema de justicia ambiental en Ecuador. Al analizar un caso emblemático y su relación con los ODS, se proporciona un marco de referencia para futuras investigaciones y se promueve la conciencia sobre la necesidad de proteger nuestros ecosistemas. Además, las recomendaciones buscan influir en la formulación de políticas públicas efectivas y sostenibles. Se refuerza la relevancia del derecho ambiental y la interconexión entre los derechos humanos y los derechos de la naturaleza.

En resumen, este trabajo de investigación proporciona una visión integral y crítica del papel del derecho ambiental en la protección de los ecosistemas terrestres, destacando la importancia del ODS 15 y ofreciendo recomendaciones concretas para mejorar su implementación en Ecuador. La sentencia analizada no solo sirve como un ejemplo de la aplicación del derecho ambiental, sino que también resalta la necesidad de un compromiso continuo y decidido hacia la sostenibilidad y la justicia ambiental.

Capítulo uno

Revisión de la literatura

Este capítulo realiza una revisión exhaustiva de la literatura relevante, centrándose en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el ODS 15 sobre la vida en la Tierra. Tiene como objetivo contextualizar y justificar el análisis de la decisión de la Corte Constitucional ecuatoriana en el caso N° 1149-19-JP/20, destacando la importancia de este objetivo en el derecho y el impacto del mismo para la protección de la biodiversidad.

La revisión de la literatura proporciona un análisis detallado de los derechos protegidos por el ODS 15 desde una perspectiva doctrinal y legal. Esta doctrina examina la relación entre los derechos humanos y la protección ambiental, enfatizando la justicia intergeneracional y la economía verde como enfoques clave para el desarrollo sostenible. Estos conceptos son fundamentales para comprender que proteger los ecosistemas terrestres es fundamental no solo para la biodiversidad sino también para la salud y el bienestar humanos.

Desde una perspectiva legal, se consideran las leyes y regulaciones que apoyan la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 15. A nivel internacional, tratados como el Convenio sobre la Diversidad Biológica se destacan por proporcionar un marco global para la protección de la biodiversidad. A nivel nacional, examina cómo la constitución del Ecuador y leyes específicas, como la Ley de Gestión Ambiental, incorporan los principios de desarrollo sostenible y protección ambiental.

Este capítulo también analiza en detalle la sentencia del caso N° 1149-19-JP/20, que es un ejemplo práctico de la aplicación y protección de los derechos ambientales en la práctica jurídica. Este estudio se divide en varias partes que abarcan los antecedentes del caso, el razonamiento del Tribunal Constitucional, las disposiciones legales aplicables y la sentencia definitiva. Este análisis detallado nos permite comprender cómo las decisiones judiciales pueden impactar la sostenibilidad y protección de los ecosistemas terrestres.

Además, se destaca la importancia de integrar la sostenibilidad en la formación académica de los estudiantes de Derecho. La educación en este campo no solo debe

enfocarse en las leyes y normativas, sino también en cómo estas pueden ser aplicadas para promover un desarrollo sostenible. Esto es esencial para preparar a los futuros abogados para enfrentar los desafíos ambientales y contribuir a la formulación de políticas que protejan la biodiversidad.

En resumen, este capítulo ofrece una visión integral de la relevancia del ODS 15 en el contexto jurídico y educativo, subrayando la necesidad de un enfoque holístico que combine la teoría y la práctica. La revisión de la literatura proporciona una base sólida para el análisis de la sentencia del Caso No. 1149-19-JP/20 y destaca la importancia de la educación en sostenibilidad para los estudiantes de Derecho, contribuyendo así a la formación de profesionales comprometidos con la justicia ambiental y el desarrollo sostenible.

1.1.1. Importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) representan un marco global adoptado por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en 2015 como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Este conjunto de 17 objetivos busca erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para el año 2030. La implementación de los ODS es crucial no solo para la supervivencia y el bienestar humano, sino también para la preservación de los ecosistemas y la sostenibilidad global (ONU, 2020).

Los ODS suceden a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), que estuvieron en vigor desde el año 2000 hasta 2015. Aunque los ODM lograron avances significativos, como la reducción de la pobreza extrema a la mitad, presentaban limitaciones notables, como un enfoque menos integrado y la falta de inclusión de cuestiones cruciales como la sostenibilidad ambiental (ODS Territorio Ecuador, 2018). En respuesta a estas deficiencias, los ODS fueron diseñados con una perspectiva más holística e inclusiva, integrando aspectos económicos, sociales y ambientales del desarrollo sostenible (Villanueva, 2019).

Los ODS son fundamentales para abordar los desafíos más apremiantes que enfrenta el mundo actualmente (Wauters et al., 2023). Por ejemplo, el ODS 1 busca erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, abordando tanto la pobreza económica como

las múltiples privaciones que afectan a las personas, como la falta de acceso a educación, servicios de salud y saneamiento. El ODS 2 tiene como objetivo acabar con el hambre, lograr la seguridad alimentaria y mejorar la nutrición, mientras que el ODS 3 busca garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades (ONU, 2023b).

Además, los ODS enfatizan la igualdad de género (ODS 5), la disponibilidad y gestión sostenible del agua (ODS 6), el acceso a energía asequible y no contaminante (ODS 7), y el trabajo decente y crecimiento económico (ODS 8). También promueven la innovación y la infraestructura sostenible (ODS 9), la reducción de las desigualdades (ODS 10), y la construcción de ciudades y comunidades sostenibles (ODS 11). La producción y el consumo responsables (ODS 12), la acción por el clima (ODS 13), la conservación de los océanos (ODS 14) y la protección de los ecosistemas terrestres (ODS 15) son igualmente críticos para la sostenibilidad ambiental.

Desde su adopción, se han realizado avances significativos hacia el cumplimiento de los ODS. Por ejemplo, ha habido mejoras en el acceso a la educación primaria y la reducción de la mortalidad infantil. También se han realizado progresos en la expansión del acceso a la electricidad y el agua potable, así como en la implementación de políticas para mitigar el cambio climático. Sin embargo, el progreso no ha sido uniforme, y muchos desafíos persisten

A pesar de los avances, existen numerosos obstáculos para el cumplimiento de los ODS. La pandemia de COVID-19 ha exacerbado muchas desigualdades y ha revertido años de progreso en áreas críticas como la salud, la educación y la pobreza (UTE, 2024), en materia ambiental provocó un impacto negativo en la conservación y protección del entorno (Segundo, 2022). Las crisis económicas, los conflictos armados, y los desastres naturales también representan desafíos significativos para la implementación de los ODS (H. Álvarez, 2020).

El cambio climático es otro obstáculo importante. Los fenómenos meteorológicos extremos, el aumento del nivel del mar y la pérdida de biodiversidad amenazan con socavar los esfuerzos de desarrollo sostenible. A pesar de los compromisos internacionales, las

emisiones globales de gases de efecto invernadero continúan aumentando, lo que requiere una acción climática más ambiciosa y efectiva (Cerqueira, 2020).

Considero que el éxito de los ODS depende de la colaboración global y el compromiso de todos los sectores de la sociedad. Los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y los individuos tienen roles cruciales que desempeñar. Es esencial que los países integren los ODS en sus políticas y planes nacionales, asegurando que se destinen recursos adecuados para su implementación.

Además, es necesario un enfoque inclusivo que no deje a nadie atrás. Los ODS deben abordarse de manera interconectada, reconociendo que el progreso en un objetivo puede contribuir al avance en otros. Por ejemplo, mejorar la educación (ODS 4) puede tener un impacto positivo en la reducción de la pobreza (ODS 1) y la igualdad de género (ODS 5)(Contreras & Salgado, 2021).

Para superar los obstáculos y avanzar en el cumplimiento de los ODS, se proponen varias estrategias. En primer lugar, es fundamental fortalecer la gobernanza y las instituciones para asegurar la implementación efectiva de políticas sostenibles. La transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana son esenciales para este fin (UNICEF, 2020).

En segundo lugar, se debe promover la innovación y la tecnología para enfrentar desafíos complejos como el cambio climático y la sostenibilidad energética. La inversión en investigación y desarrollo, así como la colaboración entre sectores, puede generar soluciones innovadoras que aceleren el progreso hacia los ODS.

Finalmente, es crucial aumentar la concienciación y la educación sobre los ODS. Las personas deben comprender la importancia de los objetivos y cómo sus acciones cotidianas pueden contribuir a un futuro sostenible (ACCIONA, 2022). Las campañas de sensibilización, la educación formal y las iniciativas comunitarias pueden jugar un papel clave en este sentido(Azúa, 2021).

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible son una hoja de ruta ambiciosa y necesaria para garantizar un futuro sostenible para todos. Aunque existen desafíos significativos,

también hay muchas oportunidades para avanzar. La colaboración global, la innovación y un enfoque inclusivo son esenciales para cumplir con los ODS y asegurar que nadie quede atrás. La educación y la concienciación sobre estos objetivos también son fundamentales, ya que cada individuo tiene el poder de contribuir al desarrollo sostenible. Con el compromiso y la acción concertada, es posible lograr un mundo más justo, equitativo y sostenible para las generaciones presentes y futuras

1.1.2. Análisis del Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 15 Vida de ecosistemas terrestres

El Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) Nro. 15, titulado "Vida de ecosistemas terrestres", tiene como meta proteger, restaurar y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, combatir la desertificación, detener y revertir el deterioro de las tierras y frenar el menoscabo de biodiversidad. Este objetivo es crucial para mantener el equilibrio ecológico y asegurar la sostenibilidad de los recursos naturales de los cuales depende la humanidad (ONU, 2023a).

El ODS 15 es fundamental para garantizar la supervivencia de diversas especies, incluidos los seres humanos. Los ecosistemas terrestres proporcionan servicios vitales como la regulación del clima, el ciclo del agua, la fertilidad del suelo y la polinización de cultivos, que son esenciales para la producción de alimentos y la seguridad hídrica. Además, los bosques y otras áreas naturales actúan como sumideros de carbono, lo que ayuda a mitigar el cambio climático (ONU, 2023c).

Desde una perspectiva socioeconómica, la biodiversidad y los ecosistemas saludables son cruciales para los medios de vida de millones de personas, especialmente las comunidades rurales y los pueblos indígenas que requieren directamente de los recursos naturales para su subsistencia (Villanueva, 2019). Además, los ecosistemas terrestres contribuyen significativamente al turismo y recreación, proporcionando beneficios económicos y culturales.

El ODS 15 protege una variedad de derechos ambientales, incluidos el derecho a un medio ambiente saludable y el derecho a la vida, ambos consagrados en diversas

legislaciones nacionales e internacionales. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) establece implícitamente el derecho a un medio ambiente saludable al promover condiciones que permiten una vida digna y adecuada (Melo, 2019).

Asimismo, instrumentos internacionales como la Convención sobre la Diversidad Biológica (1992) y la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992) destacan la responsabilidad de los Estados en la conservación y uso sostenible de la biodiversidad. En el contexto ecuatoriano, la Constitución de 2008 es pionera al reconocer los derechos de la naturaleza (artículo 71-74), garantizando que los ecosistemas tienen derecho a existir, mantenerse y regenerarse (Y. Álvarez, 2020).

A nivel internacional, los progresos hacia el cumplimiento del ODS 15 son variados. Algunos países han logrado avances significativos en la protección y restauración de ecosistemas. Por ejemplo, Costa Rica es reconocida por sus esfuerzos en la reforestación y conservación de la biodiversidad, habiendo aumentado su cobertura forestal del 21% en la década de 1980 al 52% en la actualidad (UNDP, 2020). Sin embargo, globalmente, la deforestación y la degradación del suelo siguen siendo problemas graves, impulsados por la expansión agrícola, la tala ilegal y la urbanización (Freire et al., 2021).

En el ámbito nacional, Ecuador enfrenta desafíos significativos en la protección de sus ecosistemas terrestres. A pesar de ser uno de los países más biodiversos del mundo, Ecuador sufre una tasa alarmante de deforestación, con un promedio anual de pérdida de bosque que supera las 100,000 hectáreas (MAE, 2021). Esto se debe principalmente a la expansión agrícola, la minería ilegal y la tala indiscriminada. Sin embargo, el país ha implementado varias iniciativas para revertir esta tendencia, como el Programa Socio Bosque, que incentiva la conservación de bosques privados y comunitarios a través de pagos por servicios ambientales.

A nivel local, comunidades y organizaciones no gubernamentales juegan un papel crucial en la implementación de proyectos de conservación y reforestación (Osuna, 2021). La Reserva de Biósfera del Yasuní, por ejemplo, es un caso emblemático de la colaboración entre actores locales e internacionales para la protección de la biodiversidad (Narváez, 2021).

El cumplimiento del ODS 15 requiere una acción coordinada y efectiva a múltiples niveles, desde políticas gubernamentales hasta iniciativas comunitarias. Un aspecto crítico es la necesidad de integrar la conservación de la biodiversidad en todos los sectores económicos. La agricultura sostenible, la gestión forestal responsable y las prácticas de minería ecológica son esenciales para reducir la presión sobre los ecosistemas.

Además, es fundamental fortalecer la legislación ambiental y su aplicación. A nivel internacional, es necesario asegurar que los tratados y acuerdos sobre biodiversidad sean implementados efectivamente. A nivel nacional, los gobiernos deben proporcionar los recursos necesarios para la vigilancia y el cumplimiento de las leyes ambientales.

La educación y la concienciación pública también son cruciales. Es importante que la sociedad entienda la interdependencia entre los seres humanos y la naturaleza y cómo nuestras acciones pueden afectar negativamente a los ecosistemas. Programas educativos y campañas de sensibilización pueden desempeñar un papel importante en la promoción de prácticas sostenibles.

El ODS 15 es esencial para la protección y restauración de los ecosistemas terrestres, que son fundamentales para la sostenibilidad del planeta y el bienestar humano. Aunque se han logrado avances, todavía existen desafíos significativos que deben ser abordados a través de políticas efectivas, colaboración internacional y acciones locales. La integración de la conservación de la biodiversidad en todas las áreas de la economía y la educación ambiental son claves para asegurar el éxito de este objetivo.

1.1.3. Referencias doctrinarias sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible nro. (15)

El Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) Nro. 15 se centra en la protección de la vida de los ecosistemas terrestres, abarcando una amplia gama de derechos ambientales y ecológicos. Esta sección revisa la literatura doctrinaria relevante sobre los derechos que tutela este objetivo, sus elementos y características, enfoques críticos y criterios de reconocimiento, complementando con comentarios y aportes personales.

Uno de los derechos fundamentales tutelados por el ODS 15 es el derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Este derecho está ampliamente reconocido en instrumentos internacionales como la Declaración de Estocolmo (1972) y la Declaración de Río (1992), que subrayan la importancia de un entorno saludable para el bienestar humano y el desarrollo sostenible (Gómez, 2017)

La ecología integral, un concepto promovido por el Papa Francisco en la encíclica "Laudato Si'", enfatiza la interconexión entre los seres humanos y la naturaleza. Esta perspectiva sostiene que la protección de los ecosistemas es esencial no solo para la supervivencia de las especies no humanas, sino también para la justicia social y el bienestar humano. La ecología integral resalta que los derechos ambientales están intrínsecamente vinculados con otros derechos humanos, como el derecho a la salud, el agua y la alimentación (Bolado, 2021).

Considero que el enfoque de la ecología integral es particularmente relevante para la implementación del ODS 15, ya que promueve una visión holística de la sostenibilidad que integra aspectos ambientales, sociales y económicos. Este enfoque puede ser una guía efectiva para las políticas públicas y la educación ambiental, fomentando un respeto profundo por la naturaleza y la interdependencia entre todos los seres vivos.

Los derechos ambientales, tal como los tutela el ODS 15, incluyen varios elementos esenciales:

Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad: La Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB) destaca la necesidad de conservar la biodiversidad y utilizar los recursos biológicos de manera sostenible. Este elemento es crucial para garantizar que los ecosistemas puedan seguir proporcionando servicios vitales, como la regulación del clima y la fertilidad del suelo.

Restauración de Ecosistemas Degradados: La restauración ecológica es un componente clave del ODS 15. Implica la recuperación de tierras degradadas y la rehabilitación de ecosistemas para restaurar su funcionalidad y biodiversidad. Iniciativas como el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021)

subrayan la importancia de estas acciones para mitigar el cambio climático y mejorar la seguridad alimentaria

Prevención de la Desertificación y Degradación de Tierras: La Convención de las Naciones Unidas para Combatir la Desertificación (1994) aborda específicamente la necesidad de prevenir y revertir la desertificación y la degradación de tierras, particularmente en las regiones áridas, semiáridas y subhúmedas

Además, la inclusión de la restauración ecológica y la prevención de la desertificación en los derechos ambientales refleja un enfoque proactivo hacia la sostenibilidad. Estas acciones no solo abordan los síntomas de la degradación ambiental, sino también sus causas subyacentes, promoviendo una gestión más sostenible y resiliente de los recursos naturales.

A pesar de los avances en la normativa internacional y nacional, la implementación efectiva de los derechos ambientales enfrenta varios desafíos. Uno de los enfoques críticos más destacados es la falta de cumplimiento y aplicación de las leyes ambientales. La debilidad institucional, la corrupción y la falta de recursos son obstáculos significativos para la aplicación efectiva de las normativas ambientales (Aguilar & Salgado, 2020).

Además, la expansión agrícola y urbana, la tala ilegal y la minería no regulada continúan amenazando los ecosistemas terrestres. Estos problemas se ven exacerbados por políticas que a menudo priorizan el desarrollo económico sobre la conservación ambiental. Por ejemplo, en muchos países, las políticas agrícolas promueven la expansión de monocultivos a expensas de la biodiversidad y la salud del suelo

Pienso que es fundamental abordar estos desafíos mediante un fortalecimiento institucional y una mayor inversión en la conservación ambiental. Las políticas deben equilibrar el desarrollo económico con la necesidad urgente de proteger los ecosistemas. La participación activa de las comunidades locales y la sociedad civil en la gestión ambiental puede ser una estrategia efectiva para asegurar la sostenibilidad a largo plazo.

Para que los derechos ambientales sean efectivamente reconocidos y protegidos, es esencial que sean integrados en las políticas públicas y en la legislación nacional. La inclusión de estos derechos en las constituciones nacionales, como es el caso de Ecuador, donde la

Constitución de (2008) reconoce los derechos de la naturaleza, es un paso crucial para su implementación

Además, las políticas de implementación deben basarse en principios de justicia ambiental, asegurando que todos los sectores de la sociedad, especialmente las comunidades vulnerables y los pueblos indígenas, tengan acceso equitativo a los recursos naturales y participen en la toma de decisiones. El reconocimiento de los conocimientos tradicionales y la promoción de prácticas sostenibles son elementos clave en este proceso.

Es más, la integración de los derechos ambientales en las políticas nacionales y la promoción de la justicia ambiental son esenciales para la implementación efectiva del ODS 15. La participación inclusiva y equitativa en la gestión de los recursos naturales no solo fortalece la gobernanza ambiental, sino que también asegura que las políticas sean culturalmente relevantes y sostenibles.

La revisión de la literatura doctrinaria sobre los derechos tutelados por el ODS 15 destaca la importancia de un enfoque integral y holístico para la conservación de los ecosistemas terrestres. La protección de la biodiversidad, la restauración de ecosistemas y la prevención de la degradación de tierras son elementos esenciales de estos derechos. Sin embargo, su implementación efectiva enfrenta desafíos significativos que requieren políticas sólidas, un fortalecimiento institucional y una participación inclusiva de todas las partes interesadas. Al abordar estos desafíos, podemos avanzar hacia un futuro más sostenible y equitativo, asegurando que los ecosistemas terrestres continúen proporcionando beneficios vitales para las generaciones presentes y futuras.

1.1.4. Referencias jurídicas sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible nro. (15)

El Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 15, "Vida de ecosistemas terrestres", está respaldado por una serie de instrumentos jurídicos internacionales, constitucionales, legales y reglamentarios que buscan garantizar la protección de los ecosistemas terrestres y su biodiversidad. Esta sección revisa dichas normativas, evalúa su eficacia, niveles de

cumplimiento, vacíos legales y contradicciones normativas, complementando con comentarios y aportes personales.

La Convención sobre la Diversidad Biológica, adoptada en 1992 durante la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro, es uno de los instrumentos más relevantes en la protección de la biodiversidad. La CDB tiene tres objetivos principales: la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos (Aguilar, 2021)

Considero que la CDB ha sido fundamental en la promoción de políticas de conservación y uso sostenible. Sin embargo, su eficacia se ve limitada por la falta de cumplimiento y financiamiento adecuado en muchos países. La falta de integración de los objetivos de la CDB en las políticas nacionales y locales representa un desafío significativo para su implementación efectiva.

La Convención de Ramsar, adoptada en 1971, se centra en la conservación y el uso racional de los humedales a través de acciones locales y nacionales y la cooperación internacional. Este tratado reconoce la importancia de los humedales para la biodiversidad y el bienestar humano

Aunque la Convención de Ramsar ha logrado avances significativos en la conservación de humedales, su implementación enfrenta obstáculos debido a la presión del desarrollo urbano y agrícola. La falta de conciencia pública y la debilidad de las instituciones encargadas de la gestión de los humedales también limitan su eficacia.

Adoptada en 1994, la UNCCD tiene como objetivo combatir la desertificación y mitigar los efectos de la sequía mediante la cooperación internacional y acciones concertadas a nivel nacional. Esta convención es especialmente relevante para los países afectados por la desertificación y la sequía (RAMSAR, 2024)

La UNCCD es crucial para abordar la degradación de tierras en regiones áridas y semiáridas. Sin embargo, su implementación ha sido desigual, con muchos países enfrentando dificultades para desarrollar y financiar planes de acción efectivos. La

cooperación internacional y el apoyo técnico y financiero son esenciales para mejorar la eficacia de la UNCCD.

La Constitución del Ecuador de 2008 es pionera en reconocer los derechos de la naturaleza, garantizando que la naturaleza tenga derecho a ser restaurada y a mantener y regenerar sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos

La inclusión de los derechos de la naturaleza en la Constitución del Ecuador es un avance significativo en la protección ambiental. Sin embargo, la implementación de estos derechos enfrenta desafíos, como la falta de mecanismos efectivos de cumplimiento y la prevalencia de intereses económicos que a menudo entran en conflicto con la conservación ambiental.(Asamblea Nacional del Ecuador, 2017a)

La Ley de Gestión Ambiental del Ecuador (2004) establece el marco para la gestión ambiental en Ecuador, promoviendo la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad, así como el uso sostenible de los mismos

Aunque la Ley de Gestión Ambiental (2004) proporciona un marco sólido para la protección de los recursos naturales, su aplicación efectiva se ve obstaculizada por la falta de recursos y la capacidad institucional. Además, existe una necesidad urgente de actualizar y fortalecer esta ley para abordar los desafíos ambientales contemporáneos.

El reglamento a la Ley de Gestión Ambiental establece las directrices específicas para la aplicación de la Ley de Gestión Ambiental (2004) , incluyendo procedimientos para la evaluación de impacto ambiental y mecanismos de participación ciudadana (Ministerio del Ambiente, 2000).

Los reglamentos son cruciales para la implementación práctica de la ley. Sin embargo, la falta de claridad y coherencia en algunos de estos reglamentos puede generar confusión y dificultar su cumplimiento. Es necesario un proceso continuo de revisión y actualización para asegurar su relevancia y efectividad.

El Código Orgánico del Ambiente (2017b), busca integrar y armonizar las diversas normativas ambientales en Ecuador, promoviendo la conservación de los ecosistemas y el uso sostenible de los recursos naturales (Asamblea Nacional del Ecuador, 2017).

El Código Orgánico del Ambiente representa un esfuerzo importante para consolidar la legislación ambiental en Ecuador. No obstante, su implementación enfrenta desafíos significativos, como la coordinación interinstitucional y la necesidad de fortalecer la capacidad técnica y financiera de las autoridades ambientales.

La revisión de las normativas jurídicas muestra un compromiso significativo con la protección ambiental. Sin embargo, varios factores limitan su eficacia:

Falta de Financiamiento y Recursos Técnicos: Muchos países, especialmente en desarrollo, carecen de los recursos financieros y técnicos necesarios para implementar y hacer cumplir las normativas ambientales. Esto limita la capacidad de las instituciones para realizar actividades de monitoreo, control y restauración ecológica.

Vacíos Legales y Contradicciones Normativas: La existencia de vacíos legales y contradicciones entre diferentes normativas puede generar conflictos y dificultar la aplicación efectiva de las leyes ambientales. Es crucial revisar y armonizar las normativas para asegurar su coherencia y efectividad.

Presión de Intereses Económicos: Las actividades económicas, como la agricultura intensiva, la minería y la expansión urbana, a menudo entran en conflicto con los objetivos de conservación ambiental. Es esencial desarrollar políticas que equilibren el desarrollo económico con la protección de los ecosistemas.

Participación Ciudadana y Justicia Ambiental: La participación de la ciudadanía y la promoción de la justicia ambiental son fundamentales para la implementación efectiva de los derechos ambientales. Las comunidades locales deben ser empoderadas para participar en la toma de decisiones y en la gestión de los recursos naturales.

La revisión de las referencias jurídicas sobre los derechos tutelados por el ODS 15 revela un marco normativo amplio y diverso, que abarca instrumentos internacionales, constitucionales, legales y reglamentarios. Sin embargo, la eficacia de estas normativas depende en gran medida de su implementación y cumplimiento efectivos. Los desafíos identificados, como la falta de financiamiento, los vacíos legales y las contradicciones normativas, deben ser abordados mediante un enfoque integral que promueva la cooperación

internacional, el fortalecimiento institucional y la participación ciudadana. Solo así se podrá avanzar hacia la protección efectiva de los ecosistemas terrestres y la consecución de los objetivos del ODS 15.

1.1.5. Estudio de la sentencia

1.1.6. Antecedentes del caso

Accionante: Gobierno Autónomo Descentralizado de Santa Ana de Cotacachi.

Accionadas: Ministerio del Ambiente, Agua y transición Ecológica, Ministerio de Energía y Minas.

Controversia Materia de Resolución: Acción de protección del Bosque Protector Los Cedros frente a concesiones mineras otorgadas por el Ministerio de Energía y Minas. El Gad de Santa Ana de Cotacachi presentó una acción de protección alegando la vulneración de los derechos de la naturaleza, el derecho a un ambiente sano, el derecho al agua y la consulta ambiental, establecidos en la Constitución de Ecuador. La Corte Constitucional del Ecuador debía revisar si se habían vulnerado estos derechos al permitir la explotación minera en esta área protegida.

Hechos del Caso: El 3 de marzo de 2017, el Ministerio de Energía y Minas otorgó la concesión minera "Río Magdalena 01" en el Bosque Protector Los Cedros. La acción de protección presentada por el Gad de Cotacachi fue inicialmente resuelta por la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Imbabura, que emitió su sentencia el 19 de junio de 2019.

La Corte Constitucional recibió copia certificada de esta sentencia el 19 de julio de 2019, y el caso fue signado con número 1149-19-JP. El 18 de mayo de 2020, la Sala de Selección de la Corte Constitucional resolvió seleccionar la causa para revisión. El juez constitucional Agustín Grijalva Jiménez avocó conocimiento del caso y convocó a las partes procesales a una audiencia pública el 19 de octubre de 2020.

Análisis Constitucional: La Corte Constitucional analizó varios aspectos, incluyendo los derechos de la naturaleza y la justicia ecológica. Evaluó la valoración intrínseca de la naturaleza, los principios de precaución y prevención, y el impacto potencial sobre la

biodiversidad del Bosque Protector Los Cedros. La Corte determinó que Los Cedros es un ecosistema remanente de los bosques noroccidentales del Ecuador, crucial para la conservación de la biodiversidad, incluyendo especies endémicas y amenazadas.

Además, se consideró el concepto de "efecto borde" y la importancia de Los Cedros como una zona de amortiguamiento que protege al Parque Nacional Cotacachi Cayapas. La Corte también destacó el papel de Los Cedros como un corredor de biodiversidad que facilita el movimiento de especies entre diferentes hábitats.

Decisión: La Corte Constitucional resolvió a favor del GAD de Santa Ana de Cotacachi, declarando la vulneración de los derechos de la naturaleza, el derecho a un ambiente sano, el derecho al agua y la consulta ambiental. Se enfatizó la necesidad de medidas de reparación y no repetición para proteger efectivamente el Bosque Protector Los Cedros y asegurar la conservación de sus ecosistemas y biodiversidad.

1.1.7. Argumentos del órgano de justicia

En la sentencia del Caso No. 1149-19-JP/20, la Corte Constitucional del Ecuador fundamentó su decisión en una serie de argumentos claves, los cuales se basan en la protección de los derechos de la naturaleza y la justicia ecológica. A continuación, se transcriben las principales motivaciones utilizadas por los jueces:

Derechos de la Naturaleza:

La Corte resaltó la importancia de reconocer la naturaleza como sujeto de derechos. En este contexto, se enfatizó que el Bosque Protector Los Cedros es un ecosistema crítico que necesita protección especial para garantizar su integridad y supervivencia.

Se destacó el principio de justicia ecológica, que exige considerar los intereses de todos los componentes del ecosistema, no solo desde una perspectiva utilitaria humana, sino también en su valor intrínseco.

Valoración Intrínseca de la Naturaleza:

La Corte subrayó que la naturaleza tiene un valor intrínseco más allá de su utilidad para los seres humanos. Este valor debe ser protegido y preservado, reconociendo los derechos inherentes de los ecosistemas a existir, mantener sus ciclos vitales y regenerarse.

Principios de Precaución y Prevención:

Se hizo hincapié en la aplicación de los principios de precaución y prevención como mecanismos esenciales para evitar daños ambientales irreversibles. La Corte argumentó que, ante la incertidumbre científica sobre los posibles impactos de actividades humanas en Los Cedros, es imperativo adoptar medidas preventivas estrictas.

Ecosistema de Alta Diversidad y Especies Endémicas:

Los Cedros fue identificado como un ecosistema que alberga una biodiversidad significativa, incluyendo numerosas especies endémicas y en peligro de extinción. La Corte mencionó la necesidad de proteger estos hábitats para asegurar la conservación de la biodiversidad y el patrimonio genético.

Ecosistema como Corredor de Biodiversidad:

Se reconoció la función del Bosque Protector Los Cedros como un corredor crucial para la biodiversidad, conectando diferentes regiones y facilitando el movimiento y la dispersión de especies. La destrucción o alteración de este ecosistema podría tener consecuencias graves para la biodiversidad regional.

Impacto del Efecto Borde:

La sentencia abordó el problema del "efecto borde" y cómo la fragmentación del hábitat podría exacerbar la pérdida de biodiversidad y alterar significativamente los procesos ecológicos. Los Cedros, al servir como una zona de amortiguamiento para el Parque Nacional Cotacachi Cayapas, tiene un rol esencial en mitigar estos efectos.

Derecho a un Ambiente Sano y Derecho al Agua:

La Corte también consideró la interrelación entre los derechos de la naturaleza y los derechos humanos, en particular, el derecho a un ambiente sano y el derecho al agua. Se afirmó que la protección del ecosistema Los Cedros es fundamental para garantizar estos derechos a las comunidades locales.

Consulta Ambiental:

Finalmente, se discutió la importancia de la consulta ambiental previa y el consentimiento informado de las comunidades afectadas. La Corte sostuvo que cualquier

decisión sobre el uso de los recursos naturales en Los Cedros debe involucrar a las comunidades locales y respetar sus derechos a participar en la toma de decisiones.

Estos argumentos reflejan una visión integral y holística de la protección ambiental, subrayando la necesidad de preservar los ecosistemas no solo por su valor para la humanidad, sino también por su importancia intrínseca y su papel crucial en el equilibrio ecológico.

1.1.8. Normas jurídicas invocadas por los jueces, con relación a los derechos violentados

La Corte Constitucional revisa la sentencia de segunda instancia emitida por la Corte Provincial de Justicia de Imbabura dentro de la acción de protección presentada por el GAD de Santa Ana de Cotacachi en favor del Bosque Protector Los Cedros invocando las siguientes normas jurídicas:

Artículo 407 de la Constitución de la República del Ecuador

"Se prohíbe la actividad extractiva de recursos no renovables en las áreas protegidas y en zonas declaradas como intangibles, incluida la explotación forestal. Excepcionalmente dichos recursos se podrán explotar a petición fundamentada de la Presidencia de la República y previa declaratoria de interés nacional por parte de la Asamblea Nacional, que, de estimarlo conveniente, podrá convocar a consulta popular."

Artículo 87 de la Ley de Minería

"El Estado, es responsable de ejecutar los procesos de participación y consulta social a través de las instituciones públicas que correspondan de acuerdo con los principios constitucionales y a la normativa vigente. Dicha competencia es indelegable a cualquier instancia privada."

Artículo 11 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador

"El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución."

Artículo 277 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador

"Es deber del Estado, entre otros, garantizar la plena vigencia y ejercicio de los derechos humanos, incluida la consulta previa, libre e informada en el caso de la explotación de recursos naturales."

Artículo 84 de la Constitución de la República del Ecuador (2008).

"Las normas y actos del Estado deberán adecuarse formal y materialmente a los derechos previstos en la Constitución y a los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Ecuador."

1.1.9. Resolución y criterio personal sobre la decisión adoptada

En mérito de lo expuesto, administrando justicia constitucional y por mandato de la Constitución de la República del Ecuador, el Pleno de la Corte Constitucional resuelve:

Ratificar la sentencia de 19 junio de 2020, adoptada por la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Imbabura y aceptar la acción de protección propuesta por el GAD Municipal de Cotacachi.

Declarar la vulneración de los derechos de la naturaleza correspondientes al Bosque Protector Los Cedros.

Declarar la vulneración del derecho al agua y ambiente sano de las comunidades aledañas al Bosque Protector Los Cedros.

Declarar la vulneración del derecho a ser consultado sobre decisiones o autorizaciones que puedan afectar al ambiente, establecido en los artículos 61 numeral 4 y 398 de la Constitución, de las comunidades antes referidas.

Ratificar la medida de reparación adoptada en la sentencia emitida por la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Imbabura de 19 de junio de 2020, mediante la cual se dejó sin efecto el registro ambiental y permisos de agua otorgados para las concesiones mineras Magdalena 01 y Magdalena 02 a las que se ha hecho referencia en esta sentencia.

Capítulo dos

Materiales y métodos

La Corte Constitucional revisa la sentencia de segunda instancia emitida por la Corte Provincial de Justicia de Imbabura dentro de la acción de protección presentada por el GAD de Santa Ana de Cotacachi en favor del Bosque Protector Los Cedros signada como el Caso No. 1149-19-JP/20, en la cual se alegaron como vulnerados los derechos de la naturaleza, el derecho a un ambiente sano, el derecho al agua y la consulta ambiental. La Corte Constitucional confirma la decisión adoptada, acepta la acción propuesta por el GAD de Cotacachi y desarrolla jurisprudencia vinculante sobre este tema.

La investigación jurídica concebida como el conjunto de procedimientos de carácter reflexivo, sistemático, controlado, crítico y creativo; cuyo objetivo es la búsqueda, indagación y el estudio de las normas, los hechos y los valores, considerando la dinámica de los cambios sociales, políticos, económicos y culturales que se desarrollan en la sociedad (Baquero, 2015).

En este orden, el proyecto: “Preferencias académicas de los egresados de la Carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ods) a través del estudio de sentencias” ha sido ejecutado conforme a lineamientos metodológicamente válidos para examinar fenómenos jurídicos desde distintas perspectivas e identificar en varias dimensiones, falencias y limitaciones de orden cultural e ideológico, estructural y social.

2.1 Objetivos

2.1.1 General

Conocer los factores que confluyen en el Egresado de la Carrera de Derecho de la UTPL para desarrollar preferencias por áreas específicas de la ciencia jurídica y su futura especialización en éstas.

2.1.2 Específicos

Valorar si las competencias aprendidas por los alumnos en las asignaturas de su preferencia pueden contribuir a solucionar los problemas jurídicos de tipo global.

Obtener proyecciones sobre las áreas jurídicas en donde los futuros abogados planifican ejercer la profesión dentro del mercado laboral público y privado.

Incentivar mejores prácticas de corresponsabilidad social de los Egresados, a través del estudio de casos y de su relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

2.2 Hipótesis

Las competencias que el estudiante de Derecho está adquiriendo en las asignaturas de su preferencia son importantes, pero pueden no ser suficientes para responder a las tipologías de conflictos jurídicos generados por los cambios estructurales actuales.

2.3 Metodología

Definir la metodología para el desarrollo de una investigación jurídica no es una tarea sencilla, se deberá considerar como lo sostiene Lariguet (2015), la pluralidad de enfoques, teorías, disciplinas, categorías y, en última instancia, métodos para abordar lo jurídico.

La correlación entre asignaturas de una malla curricular con instituciones específicas de carácter jurídico como los derechos, y su vinculación con proyectos de interés global como la agenda de los objetivos de desarrollo sostenible a través del análisis de sentencias, es un proceso que puede generar nuevas experiencias y expectativas para el futuro profesional. Para Haba (2007, 133), las investigaciones propiamente dichas requieren que mediante ellas se arribe a algún conocimiento que no sea bastante trivial y no esté ya adquirido antes. Una investigación no tiene sentido si no es para arribar a alguna novedad.

En el desarrollo de la investigación se aplicó el **método sistemático**, porque la información investigada ha sido organizada en forma ordenada y secuencial, mediante categorías vinculantes, previamente definidas para poder utilizar la información en forma productiva.

La investigación por su orientación al proceso de revisión de jurisprudencia, normas jurídicas y doctrina es de tipo **teórico - deductiva**; por integrar una vinculación entre el Derecho y los fenómenos sociales y económicos, tiene el carácter de **socio-jurídica**. Para el estudio minucioso de sentencias y los elementos motivacionales expuestos para resolver

sobre la tutela de bienes jurídicos (vida, integridad personal, salud, medio ambiente) se aplicó el método de **análisis y síntesis**.

Se aplicó también el **método exegetico**, por cuanto los hechos y fenómenos a analizar, van a contribuir con indicadores y percepciones sobre el avance de cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible. Como lo indica Días (2013,92), será necesario explicar algún aspecto de la realidad o se interpretarán datos obtenidos de la misma realidad, tanto si lo hacemos en forma breve como si es el fundamento de nuestra investigación en caso de que realicemos investigaciones exploratorias o a nivel explicativo.

La investigación desarrollada tiene el carácter de **jurídico exploratoria**, porque se analizaron enfoques previos sobre el estado situacional de fenómenos jurídicos, identificando sus variables y características. También se ajusta al tipo **jurídico proyectiva**, porque se realiza una predicción acerca del funcionamiento de una institución jurídica, partiendo de premisas actualmente vigentes (Romero, 2016).

En el ámbito de la temporalidad, la investigación se circunscribe a analizar sentencias expedidas desde el año 2015 hasta el año 2020.

2.4 Técnicas de Investigación

Las técnicas utilizadas para el desarrollo del trabajo de titulación fueron el fichaje y el estudio de sentencias a través de la investigación en línea, utilizando el Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) de la UTPL.

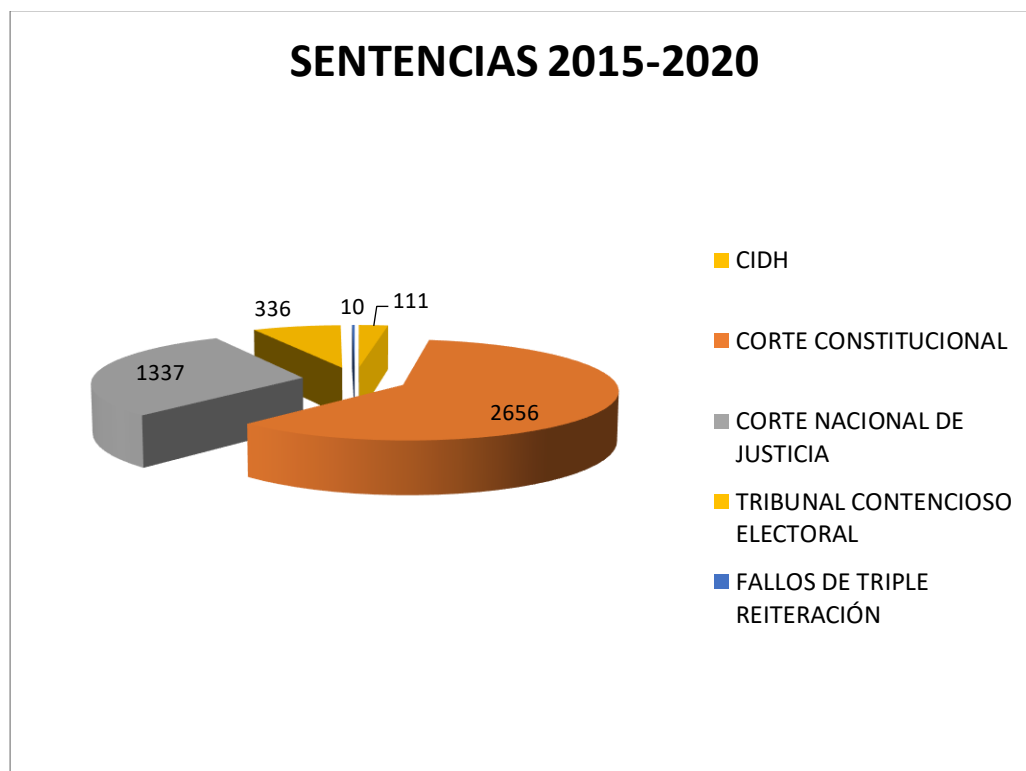
2.4.1 Fichaje

Se elaboraron dos fichas; la Ficha Informativa que contiene información sobre aspectos relacionados con percepciones del egresado, sobre las competencias adquiridas durante el proceso de aprendizaje, sobre la asignatura de preferencia, factores que impulsaron a desarrollar afinidad por ésta materia y otros elementos que permitan obtener indicadores cualitativos y cuantitativos sobre los resultados de aprendizaje, y en función de éstos, diseñar proyecciones para fortalecer la transferencia de conocimiento jurídico en la Carrera de Derecho; y,

La Ficha de Vinculación entre asignatura, objetivo de desarrollo sostenible (Ods) y sentencia seleccionada, en la que se consignó el detalle de la vinculación entre la asignatura de preferencia de la alumna o alumno, con el objetivo de desarrollo sostenible identificado y la sentencia seleccionada. Contiene la descripción del ODS, datos de la sentencia y del órgano de justicia que la expidió, las partes del fallo como los antecedentes del caso, argumentos del órgano de justicia, las normas jurídicas invocadas por los jueces, en relación a los derechos violentados, la resolución de los jueces y un comentario personal explicando el vínculo entre asignatura, objetivo de desarrollo sostenible (Ods) y sentencia seleccionada.

2.4.2 Estudio de sentencia

Para la investigación, selección y análisis de la sentencia, se consideró una variedad de fallos dictados por diferentes órganos de justicia nacionales e internacionales, como la Corte Nacional de Justicia a través de sus salas especializadas, la Corte Constitucional, el Tribunal Contencioso Electoral y la Corte Interamericana de Derechos Humanos; el rango de búsqueda para la elección de la sentencia fue durante los años del 2015 al 2020. Se contó con un amplio espacio de datos para la elección del fallo, aproximadamente 4450 sentencias publicadas por los referidos órganos de justicia, tal como se proyecta en la siguiente gráfica:

Figura 1*Sentencias 2015-2020**Nota. Lexis Finder, (2020)*

La sentencia seleccionada y que ha sido objeto de estudio y relación con la materia de preferencia (DERECCHO AMBIENTAL) y el Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. (15), fue expedida por la Corte Constitucional del Ecuador (CCE) el 10 de noviembre de 2021, signada con el No. 1149-19-JP/21, dentro del Caso que La Corte Constitucional revisa la sentencia de segunda instancia emitida por la Corte Provincial de Justicia de Imbabura dentro de la acción de protección presentada por el GAD de Santa Ana de Cotacachi en favor del Bosque Protector Los Cedros, en la cual se alegaron como vulnerados los derechos de la naturaleza, el derecho a un ambiente sano, el derecho al agua y la consulta.

2.4.3 Investigación en línea

La investigación jurídica se realizó en línea, utilizando los recursos digitales que provee la UTPL a través de su Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) y de las bases de datos de información científica disponibles dentro de la biblioteca virtual. Necesitamos formar abogados que vinculen su conocimiento teórico y práctico con destrezas informáticas y el uso

estratégico de aplicaciones virtuales, Para Bordingnon (2017, p. 168) el diseñar, el hacer y el construir se han resignificado y expandido hacia nuevas capacidades y límites con la aparición de las tecnologías digitales.

No fue necesario exponerse a visitar in situ bibliotecas u otros lugares para obtener la información para desarrollar la investigación. La jurisprudencia, las referencias legales, conceptuales o doctrinarias y demás instrumentos informativos, se los encontró previa búsqueda y revisión de las siguientes bases de datos e información científica:

✓ **Jurisprudencia, Leyes, Doctrina**

CEP web Software Legal
Vlex

✓ **Libros Digitales**

E-Libro
Ebook Central
Alfa Omega Cloud
Cengage Ebooks
Digitalia
eBooks7-24 McGraw-Hill
Pearson Ebooks
Springer Ebooks Gratis

✓ **Artículos de Revistas**

Isi Web of Knowledge
Dialnet Plus
Scopus
GALE
DOAJ
Open DOAR
Scimago Journal & Country Rank
Proquest
Science Direct
UNESCO

Además de las bases de datos referidas, se buscó y obtuvo la información requerida en otras direcciones web:

✓ **Otras páginas web para consultar sentencias**

<https://www.corteconstitucional.gob.ec/index.php>
<https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/>
<https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/index.php/servicio/produccion-editorial>
<http://www.tce.gob.ec/>

✓ **Otras páginas web para consultar libros**

<https://books.google.es/>

<https://scholar.google.es/schhp?hl=es>
<http://bivicce.corteconstitucional.gob.ec/site/php/index.php?lang=es>

2.5 Recursos

2.5.1 Humanos

Alumno (a): Edgar Ramón Zambrano Basurto

Director (a) de Trabajo de Titulación: Alonso Antonio Abad Peña

2.5.2 Materiales

Impresiones

Anillados

2.5.3 Tecnológicos

Computador

Acceso a internet

Bases de datos virtuales

Capítulo tres

Resultados

En esta fase se muestran resultados obtenidos en relación al problema, objetivos e hipótesis planteadas, estableciendo concordancias con las preguntas formuladas en la ficha informativa y las variables señaladas en forma preliminar. En este acápite también se ponen de manifiesto, las ventajas o limitaciones de lo investigado, se responden preguntas, respecto de cómo este estudio puede aportar social y jurídicamente para mejorar el entorno social y profesional; en qué medida, los datos investigados pueden mejorar las competencias del futuro abogado, y si el nuevo conocimiento jurídico obtenido y que ha sido vinculado a agendas sociales globales y políticas públicas nacionales, aporta a construir una sociedad más justa y democrática.

3.1 Ficha informativa

Tabla 1

Ficha Informativa

1. FICHA INFORMATIVA (marque con X, máximo tres variables)

Nro.	Pregunta	Variable 1	Variable 2	Variable 3	Variable 4	Variable 5	Variable 6	Variable 7	Variable 8	Variable 9
		DECISIÓN O CONVICCIÓN PROPIA	INFLUENCIA FAMILIAR	LE MOTIVÓ UN FENOMENO SOCIAL	LE MOTIVÓ UNA EXPERIENCIA PERSONAL	CONSTRUIR UN PATRIMONIO SOLIDO	LE PARECIO UNA CARRERA RELATIVAMENTE FACIL	PRESIÓN SOCIAL	POR SER LA MAS ACCESIBLE	LE INSPIRÓ EL IDEAL DE JUSTICIA
1	QUE LE IMPULSÓ A ESTUDIAR LA CARRERA DE DERECHO	x				x				x
2	POR QUÉ ASIGNATURA HA TENIDO MAYOR PREFERENCIA O AFINIDAD.	DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL	DERECHOS HUMANOS Y DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO/PRIVADO	DERECHO AMBIENTAL	DERECHO LABORAL	MEDIACION	DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CONTRATACIÓN PÚBLICA	DERECHO SOCIETARIO
				x		x				x
3	POR QUÉ ASIGNATURA HA TENIDO MENOS INTERÉS	DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL	DERECHOS HUMANOS Y DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO/PRIVADO	DERECHO AMBIENTAL	DERECHO LABORAL	MEDIACION	DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO/ CONTRATACIÓN PÚBLICA	DERECHO SOCIETARIO
		x			x				x	
4	CUANDO SE GRADUE DE ABOGADO, QUÉ ACTIVIDAD PIENSA REALIZAR	EJERCER LA ABOGACÍA	TRABAJAR EN UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA	ASESORAR EN UNA EMPRESA PRIVADA	ASPIRAR A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR	SER DOCENTE EN UNA UNIVERSIDAD Y HACER INVESTIGACIÓN JURÍDICA	SE DEDICARÍA A DEFENDER DE FORMA GRATUITA A PERSONAS SIN RECURSOS	ASPIRA SER JUEZA O JUEZ	ASPIRA SER FISCAL	LE GUSTARÍA DEDICARSE A LA MEDIACIÓN
		x		x		x				
5	QUE EFECTOS CONSIDERA QUE PUEDE CAUSAR EL COVID19, EN EL EJERCICIO DEL DERECHO	NO CAUSA NINGUN EFECTO	OBLIGA A DAR EL SALTO HACIA LA JUSTICIA DIGITAL O EN LINEA	REDUCCIÓN DE TRABAJO E INGRESOS PARA EL ABOGADO	OBLIGA A DISMINUIR COSTOS DE HONORARIOS	INNOVAR EN TECNOLOGÍAS VIRTUALES PARA ATENDER AL CLIENTE	AUMENTO DE NUEVOS TIPOS DE PROBLEMAS JURIDICOS	MAYOR RECURRENCIA A LA MEDIACION	OBLIGA A AUMENTAR COSTOS DE HONORARIOS	LOS ABOGADOS PERDERAN SU TRABAJO Y DEBERAN DEDICARSE

			X			X		X		A OTRO OFICIO
6	QUE HABILIDADES O DESTREZAS CONSIDERA HABER ADQUIRIDO DURANTE SU PROCESO DE APRENDIZAJE EN LA CARRERA DE DERECHO	IDENTIFICAR LA INJUSTICIA EN DISTINTAS DIMENSIONES	APRENDER A HABLAR EN PÚBLICO	REDACTAR O ESCRIBIR DOCUMENTOS JURIDICOS	UTILIZAR TECNICAS DE MEDIACIÓN PARA ARREGLAR LOS PROBLEMAS	APRENDER TECNICAS DE LITIGACIÓN ORAL	CONSTRUIR ARGUMENTOS Y EXPRESARLOS CON PRECISIÓN	CONOCIMIENTO PROFUNDO DE LEYES Y PROCEDIMIENTOS LEGALES	FACILIDAD PARA HACER AMISTAD CON OPERADORES JURIDICOS	CONOCIMIENTO SUPERFICIAL, YA QUE CONSIDERA QUE EL APRENDIZAJE OCURRE CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN
		X			X	X				
7	SI TUVIESE LA OPORTUNIDAD DE CONTINUAR FORMANDOSE ACADÉMICAMENTE, ELEGIRÍA UN POSGRADO EN:	CRIMINALISTICA	CONTRATACIÓN PÚBLICA	DERECHO DE SEGUROS	DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO	DERECHO AMBIENTAL	PROPIEDAD INTELECTUAL	DELITOS INFORMATICOS Y PROTECCIÓN DE DATOS	DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO SOCIETARIO Y CORPORATIVO
						X	X			X
8	SI DECIDIESE ESTUDIAR UNA SEGUNDA CARRERA QUE SE COMPLEMENTE CON LA ABOGACÍA, POR CUAL SE INCLINARIA:	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ECONOMÍA	INGLES	GESTION AMBIENTAL	INGENIERÍA EN SISTEMAS	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	PSICOLOGÍA	CIENCIAS POLÍTICAS
			X			X			X	
9	QUE METODOLOGÍAS CONSIDERA DEBERÍAN FORTALECERSE PARA UN MEJOR APRENDIZAJE DEL DERECHO	CLASE MAGISTRAL PRESENCIAL	CLASE EN LINEA O POR PLATAFORMA VIRTUAL	MAS CONOCIMIENTO PRÁCTICO QUE TEORICO	MAS CONOCIMIENTO TEORICO QUE PRACTICO	CLASES COMPARTIDAS (DOS DOCENTES)	MEJORAR LA METODOLOGIA PARA EL ESTUDIO DE CASOS (SENTENCIAS)	LABORATORIOS INTELIGENTES, (REALIDAD AUMENTADA)	ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO DESDE EL PRIMER CICLO, EN CASOS JURIDICOS REALES, QUE PATROCINEN LOS ABOGADOS DE LA UNIVERSIDAD	MEJORAR LAS TECNICAS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA

		X					X		X	
10	SI DECIDE DEDICARSE AL EJERCICIO DE LA ABOGACIA, POR QUE OPCION SE INCLINARÍA	INSTALAR SU PROPIA OFICINA JURIDICA	ASOCIARSE CON OTROS COLEGAS PARA INSTALAR UNA OFICINA JURÍDICA	ATENDER A SUS CLIENTES DESDE SU CASA	INCORPORAR ASESORÍAS EN LINEA, CONSULTAS JURIDICAS POR ZOOM, MEJORAR EL DOMINIO DE LAS NUEVAS APLICACIONES VIRTUALES (AUDIENCIAS POR VIDEOCONFERENCIA)	ESPERAR UN TIEMPO HASTA TOMAR LA MEJOR DESICIÓN	TRATAR DE INGRESAR AL SECTOR PÚBLICO COMO ASESOR JURIDICO	SER ASESOR JURIDICO DE UNA EMPRESA PRIVADA (BANCOS, EMPRESA CONSTRUCTORA, MINERA, BANANERA, PETROLERA)	TRASLADARSE A OTRA CIUDAD, DONDE EXISTA UN MERCADO LABORAL MAS PROMETEDOR PARA EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA	DEDICARSE MEDIO TIEMPO A PRO BONO (SERVICIOS JURIDICOS GRATUITOS); Y EL RESTO DEL TIEMPO A PRESTAR SUS SERVICIOS LEGALES, CON RETRIBUCIÓN ECONOMICA
			X					X	X	

3.2 Análisis de resultados

De la ficha informativa y las 10 preguntas formuladas, se han seleccionado algunas variables, sobre las cuales se desarrolla un análisis reflexivo, crítico y propositivo, explicando las razones o justificaciones seleccionadas (variables).

Pregunta 1

¿Qué le impulsó a estudiar la Carrera de Derecho?

Lo que me llevó a estudiar la Carrera de Derecho fue mi experiencia en dirigencia de organizaciones gremiales por varios años. En todo ese lapso, fui testigo de muchos abusos del sistema en contra de las personas por desconocimiento, y eso me llenó de la gran necesidad de actuar. Vi cómo la falta de competencias en el campo legal limitaba nuestras posibilidades de defender nuestros derechos y conseguir justicia. Decidí entonces que quería adquirir los conocimientos necesarios para ser un defensor eficiente de los derechos de mi comunidad. Estudiar Derecho me permite entender y emplear el sistema judicial para proteger a los más vulnerables, combatir las injusticias e impulsar un cambio positivo y sostenible en la sociedad ecuatoriana.

Pregunta 2

¿Por qué asignatura ha tenido mayor preferencia o afinidad?

Las materias que mayor interés me generan son: Los derechos Humanos y Derecho Constitucional porque son los tuteladores de los derechos de los seres humanos en general y en nuestro territorio nacional, el Derecho Ambiental debido a mi trabajo con organizaciones de pequeños productores agrícolas con sistemas agroforestales que impactan positivamente en el cuidado de los recursos naturales, el Derecho Societario por la otra actividad económica que realizo, la misma que está relacionada con el transporte en empresas que ofrecen este servicio en el ámbito comercial.

Pregunta 3

¿Por qué asignatura ha tenido menos interés?

Sin desmerecer la importancia por las materias del Derecho, dejando sentado que todas cumplen un rol primordial en la regulación de las acciones de los integrantes de la

sociedad, la asignatura por la que he tenido menos interés es el Derecho Procesal Penal. A pesar de su importancia en la administración de justicia, encuentro que los procedimientos y técnicas utilizados en esta rama del derecho no atraen mi interés como lo hacen otras áreas. Además, la naturaleza de confrontación del Derecho Penal, junto con los casos de alta carga emocional y la presión constante, no son aspectos que me agraden. Prefiero dedicar mi tiempo y esfuerzos a áreas del derecho que promuevan la protección del medio ambiente y los derechos humanos, donde siento que puedo hacer una contribución más significativa y positiva.

Pregunta 4

Cuando se gradúe de abogado, ¿qué actividad piensa realizar?

Cuando me gradúe de abogado, pienso centrarme en brindar asesoría legal a empresas de logística y transporte, a organizaciones de productores agropecuarios, específicamente en asociaciones y cooperativas. Mi experiencia previa en estas áreas me ha permitido entender sus necesidades y desafíos, por lo que estaré preparado para ofrecerles apoyo legal efectivo. Además, mi objetivo es contribuir al fortalecimiento de las estructuras legales y organizativas de estos sectores, promoviendo prácticas sostenibles y equitativas que beneficien tanto a los productores como a las comunidades en las que operan.

Pregunta 5

¿Qué efectos considera que puede causar el covid19, en el ejercicio del derecho?

La pandemia de COVID-19 ha acelerado la llegada de la tecnología digital al sistema judicial, estableciendo audiencias virtuales y la presentación electrónica de documentos. Ha resaltado la importancia de los derechos laborales, la seguridad social, y el equilibrio entre medidas sanitarias y libertades fundamentales. La crisis también ha aumentado las desigualdades en el acceso a la justicia y ha puesto en primer plano el derecho a la salud y la necesidad de políticas públicas eficaces. Además, ha afectado las relaciones contractuales aumentando la interpretación de cláusulas de fuerza mayor. Estos cambios acentúan la necesidad de un sistema judicial flexible y adaptable que garantice la protección de derechos fundamentales y el acceso igualitario a la justicia.

Pregunta 6

¿Qué habilidades o destrezas considera haber adquirido durante su proceso de aprendizaje en la carrera de derecho?

Durante mi proceso de aprendizaje en la carrera de Derecho de la UTPL, he adquirido habilidades básicas como la capacidad de análisis crítico y argumentación, esenciales para evaluar y presentar casos de manera efectiva. He desarrollado habilidades en la investigación jurídica, permitiéndome interpretar y aplicar normativas y jurisprudencia relevantes en diversos contextos. La redacción jurídica ha mejorado mis competencias para elaborar documentos legales claros y concisos. Además, he fortalecido mis habilidades de oratoria y negociación, vitales para la defensa de intereses y la resolución de conflictos. La comprensión de los derechos humanos y la concientización hacia temas de justicia social y ambiental también han sido claves, promoviendo un enfoque transversal y ético en mi formación como futuro abogado.

Pregunta 7

Si tuviese la oportunidad de continuar formándose académicamente, elegiría un posgrado en:

De tener la oportunidad de continuar formándome académicamente, elegiría un posgrado en Derecho Ambiental sin ninguna duda, porque este campo es crucial para enfrentar los desafíos globales actuales relacionados con la sostenibilidad y la protección de los recursos naturales. La creciente preocupación por el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación exige profesionales capacitados en la elaboración y aplicación de normativas ambientales efectivas. Además, un posgrado en esta área me permitiría contribuir de manera significativa a la creación de políticas públicas que promuevan un desarrollo sostenible. La especialización en Derecho Ambiental también abriría oportunidades para participar en foros internacionales y colaborar con organizaciones dedicadas a la conservación del medio ambiente, ampliando así mi horizonte profesional y social.

Pregunta 8

Si decidiese estudiar una segunda carrera que se complemente con la abogacía, ¿por cuál se inclinaría?:

Al poder estudiar una segunda carrera que se complemente con la abogacía, me inclinaría por la Psicología. Esta disciplina ofrece una comprensión más amplia del comportamiento humano, esto es fundamental en diversas áreas del derecho, como la mediación y la resolución de conflictos. Con conocimientos en Psicología, podría abordar los casos con una perspectiva más amplia, considerando no solo los aspectos legales, sino también los factores emocionales y de comportamiento que influyen en las partes involucradas. Esta combinación permitiría una práctica jurídica más empática y efectiva, mejorando mi capacidad para asesorar y representar a mis clientes.

Pregunta 9

¿Qué metodologías considera deberían fortalecerse para un mejor aprendizaje del derecho?

Para un aprendizaje más efectivo del derecho, considero que es importante fortalecer metodologías que fomenten la participación y el pensamiento crítico de los estudiantes. Por ejemplo, el uso de estudios de casos permite analizar situaciones reales y aplicar la teoría jurídica a problemas concretos, desarrollando habilidades prácticas esenciales. Asimismo, los debates y las simulaciones de juicios son herramientas valiosas para mejorar la capacidad de argumentación y la comprensión de los procedimientos legales. También es importante integrar el aprendizaje basado en proyectos, donde los estudiantes puedan trabajar en investigaciones y propuestas legislativas que aborden problemáticas actuales, lo que refuerza su conexión con la realidad social y jurídica del país. Finalmente, las pasantías y prácticas profesionales en instituciones legales ofrecen una experiencia directa del ejercicio del derecho, complementando la formación teórica con la práctica profesional.

Pregunta 10

Si decide dedicarse al ejercicio de la abogacía, ¿por qué opción se inclinaría?

Si decido dedicarme al ejercicio de la abogacía, me inclinaría por la práctica del Derecho Ambiental. Esta área del derecho me apasiona porque, combina la protección del entorno natural con la justicia social. En un país tan biodiverso como Ecuador, la defensa de nuestros ecosistemas es crucial para el bienestar de las comunidades y la preservación de nuestros recursos para futuras generaciones. Además, el Derecho Ambiental me permite trabajar en casos que tienen un gran impacto en la sociedad, como la defensa del Bosque Protector Los Cedros. A través de esta especialización, puedo contribuir a la creación y aplicación de políticas y normativas que promuevan el desarrollo sostenible, un aspecto decisivo para enfrentar los desafíos ambientales asociados al cambio climático y garantizar un equilibrio entre el progreso económico y la conservación del medio ambiente.

3.3 Ficha de vinculación entre asignatura, Objetivo de Desarrollo Sostenible (Ods) y sentencia seleccionada

Tabla 2

Ficha Informativa

FICHA DE VINCULACIÓN ENTRE ASIGNATURA, OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) Y SENTENCIA SELECCIONADA	
DATOS DEL ALUMNO:	
NOMBRES:	EDGAR RAMÓN ZAMBRANO BASURTO
ASIGNATURA DE PREFERENCIA:	
MATERIA:	DERECHO AMBIENTAL
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (Ods)	
OBJETIVO NRO.	15
DERECHOS QUE TUTELA:	DERECHOS DE LA NATURALEZA, BIODIVERSIDAD.
DESCRIPCION DEL ODS Nro. (...) Consulte y transcriba de: (https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/)	El Objetivo 15 pretende conservar la vida de ecosistemas terrestres. Busca proteger y restablecer los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, y

detener la pérdida de biodiversidad. Los ecosistemas terrestres son vitales para el sostenimiento de la vida humana, contribuyen a más de la mitad del PIB mundial e incluyen diversos valores culturales, espirituales y económicos. Sin embargo, el mundo se enfrenta a una triple crisis del cambio climático, a la contaminación y a la pérdida de la biodiversidad.

Más de 100 millones de hectáreas de tierras sanas y productivas se degradaron anualmente entre 2015 y 2019, lo que afectó a la vida de 1300 millones de personas. La expansión agrícola es el motor directo de casi el 90 % de la deforestación mundial. Esta cifra guarda relación directa con nuestros sistemas alimentarios, pues la cosecha de palma de aceite representó por sí sola el 7 % de la deforestación mundial entre los años 2000 y 2018. Los esfuerzos mundiales y regionales para mantener los ecosistemas forestales, así como sus funciones sociales, económicas y medioambientales, son esenciales especialmente para los países en desarrollo y los trópicos.

DATOS DE LA SENTENCIA INVESTIGADA:

ORGANO DE JUSTICIA:	Corte Constitucional del Ecuador
FECHA Y NRO DE SENTENCIA O RESOLUCION	10 de noviembre de 2021, No. 1149-19-JP/21
DESCRIPCIÓN	

1. ANTECEDENTES DEL CASO (haga un resumen del caso, identifique las partes procesales, indique con precisión cual es la controversia materia de resolución)

La Corte Constitucional revisa la sentencia de segunda instancia emitida por la Corte Provincial de Justicia de Imbabura dentro de la acción de protección presentada por el GAD de Santa Ana de Cotacachi en favor del Bosque Protector Los Cedros, en la cual se alegaron como vulnerados los derechos de la naturaleza, el derecho a un ambiente sano, el derecho al agua y la consulta ambiental.

Controversia Materia de Resolución: Acción de protección del Bosque Protector Los Cedros frente a concesiones mineras otorgadas por el Ministerio de Energía y Minas. El Gad de Santa Ana de Cotacachi presentó una acción de protección alegando la vulneración de los derechos de la naturaleza, el derecho a un ambiente sano, el derecho al agua y la consulta ambiental, establecidos en la Constitución de Ecuador. La Corte Constitucional del Ecuador debía revisar si se habían vulnerado estos derechos al permitir la explotación minera en esta área protegida.

Hechos del Caso: El 3 de marzo de 2017, el Ministerio de Energía y Minas otorgó la concesión minera "Río Magdalena 01" en el Bosque Protector Los Cedros. La acción de protección presentada por el Gad de Cotacachi fue inicialmente resuelta por la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Imbabura, que emitió su sentencia el 19 de junio de 2019.

La Corte Constitucional recibió copia certificada de esta sentencia el 19 de julio de 2019, y el caso fue signado con número 1149-19-JP. El 18 de mayo de 2020, la Sala de Selección de la Corte Constitucional resolvió seleccionar la causa para revisión. El juez constitucional Agustín Grijalva Jiménez avocó conocimiento del caso y convocó a las partes procesales a una audiencia pública el 19 de octubre de 2020.

Análisis Constitucional: La Corte Constitucional analizó varios aspectos, incluyendo los derechos de la naturaleza y la justicia ecológica. Evaluó la valoración intrínseca de la naturaleza, los principios de precaución y prevención, y el impacto potencial sobre la biodiversidad del Bosque Protector Los Cedros. La Corte determinó que Los Cedros es un ecosistema remanente de los bosques noroccidentales del Ecuador, crucial para la conservación de la biodiversidad, incluyendo especies endémicas y amenazadas.

Además, se consideró el concepto de "efecto borde" y la importancia de Los Cedros como una zona de amortiguamiento que protege al Parque Nacional Cotacachi Cayapas. La Corte también destacó el papel de Los Cedros como un corredor de biodiversidad que facilita el movimiento de especies entre diferentes hábitats.

Decisión: La Corte Constitucional resolvió a favor del GAD de Santa Ana de Cotacachi, declarando la vulneración de los derechos de la naturaleza, el derecho a un ambiente sano, el derecho al agua y la consulta ambiental. Se enfatizó la necesidad de medidas de reparación y no repetición para proteger efectivamente el Bosque Protector Los Cedros y asegurar la conservación de sus ecosistemas y biodiversidad

2. ARGUMENTOS DEL ORGANO DE JUSTICIA (Transcriba las motivaciones utilizadas por los jueces, para fundamentar su decisión)

En la sentencia del Caso No. 1149-19-JP/20, la Corte Constitucional del Ecuador fundamentó su decisión en una serie de argumentos claves, los cuales se basan en la protección de los derechos de la naturaleza y la justicia ecológica. A continuación, se transcriben las principales motivaciones utilizadas por los jueces:

Derechos de la Naturaleza:

La Corte resaltó la importancia de reconocer la naturaleza como sujeto de derechos. En este contexto, se enfatizó que el Bosque Protector Los Cedros es un ecosistema crítico que necesita protección especial para garantizar su integridad y supervivencia.

Se destacó el principio de justicia ecológica, que exige considerar los intereses de todos los componentes del ecosistema, no solo desde una perspectiva utilitaria humana, sino también en su valor intrínseco.

Valoración Intrínseca de la Naturaleza:

La Corte subrayó que la naturaleza tiene un valor intrínseco más allá de su utilidad para los seres humanos. Este valor debe ser protegido y preservado, reconociendo los derechos inherentes de los ecosistemas a existir, mantener sus ciclos vitales y regenerarse.

Principios de Precaución y Prevención:

Se hizo hincapié en la aplicación de los principios de precaución y prevención como mecanismos esenciales para evitar daños ambientales irreversibles. La Corte argumentó que, ante la incertidumbre científica sobre los posibles impactos de actividades humanas en Los Cedros, es imperativo adoptar medidas preventivas estrictas.

Ecosistema de Alta Diversidad y Especies Endémicas:

Los Cedros fue identificado como un ecosistema que alberga una biodiversidad significativa, incluyendo numerosas especies endémicas y en peligro de extinción. La Corte mencionó la necesidad de proteger estos hábitats para asegurar la conservación de la biodiversidad y el patrimonio genético.

Ecosistema como Corredor de Biodiversidad:

Se reconoció la función del Bosque Protector Los Cedros como un corredor crucial para la biodiversidad, conectando diferentes regiones y facilitando el movimiento y la dispersión de especies. La destrucción o alteración de este ecosistema podría tener consecuencias graves para la biodiversidad regional.

Impacto del Efecto Borde:

La sentencia abordó el problema del "efecto borde" y cómo la fragmentación del hábitat podría exacerbar la pérdida de biodiversidad y alterar significativamente los procesos ecológicos. Los Cedros, al servir como una zona de amortiguamiento para el Parque Nacional Cotacachi Cayapas, tiene un rol esencial en mitigar estos efectos.

Derecho a un Ambiente Sano y Derecho al Agua:

La Corte también consideró la interrelación entre los derechos de la naturaleza y los derechos humanos, en particular, el derecho a un ambiente sano y el derecho al agua. Se afirmó que la protección del ecosistema Los Cedros es fundamental para garantizar estos derechos a las comunidades locales.

Consulta Ambiental:

Finalmente, se discutió la importancia de la consulta ambiental previa y el consentimiento informado de las comunidades afectadas. La Corte sostuvo que cualquier decisión sobre el uso de los recursos naturales en Los Cedros debe involucrar a las comunidades locales y respetar sus derechos a participar en la toma de decisiones.

Estos argumentos reflejan una visión integral y holística de la protección ambiental, subrayando la necesidad de preservar los ecosistemas no solo por su valor para la humanidad, sino también por su importancia intrínseca y su papel crucial en el equilibrio ecológico.

3. NORMAS JURÍDICAS INVOCADAS POR LOS JUECES, EN RELACIÓN A LOS DERECHOS VIOLENTADOS (transcriba en forma concreta las disposiciones legales, articulado o normas jurídicas relacionadas con los derechos violentados y que han sido citados por los jueces en la sentencia)

Artículo 407 de la Constitución de la República del Ecuador

"Se prohíbe la actividad extractiva de recursos no renovables en las áreas protegidas y en zonas declaradas como intangibles, incluida la explotación forestal. Excepcionalmente dichos recursos se podrán explotar a petición fundamentada de la Presidencia de la República y previa declaratoria de interés nacional por parte de la Asamblea Nacional, que, de estimarlo conveniente, podrá convocar a consulta popular."

Artículo 87 de la Ley de Minería

"El Estado, es responsable de ejecutar los procesos de participación y consulta social a través de las instituciones públicas que correspondan de acuerdo con los principios constitucionales y a la normativa vigente. Dicha competencia es indelegable a cualquier instancia privada."

Artículo 11 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador

"El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución."

Artículo 277 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador

"Es deber del Estado, entre otros, garantizar la plena vigencia y ejercicio de los derechos humanos, incluida la consulta previa, libre e informada en el caso de la explotación de recursos naturales."

Artículo 84 de la Constitución de la República del Ecuador

"Las normas y actos del Estado deberán adecuarse formal y materialmente a los derechos previstos en la Constitución y a los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Ecuador."

4. RESOLUCIÓN (Transcriba la parte resolutive del fallo)

En mérito de lo expuesto, administrando justicia constitucional y por mandato de la Constitución de la República del Ecuador, el Pleno de la Corte Constitucional resuelve:

- a) Ratificar la sentencia de 19 junio de 2020, adoptada por la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Imbabura y aceptar la acción de protección propuesta por el GAD Municipal de Cotacachi.
- b) Declarar la vulneración de los derechos de la naturaleza correspondientes al Bosque Protector Los Cedros.
- c) Declarar la vulneración del derecho al agua y ambiente sano de las comunidades aledañas al Bosque Protector Los Cedros.
- d) Declarar la vulneración del derecho a ser consultado sobre decisiones o autorizaciones que puedan afectar al ambiente, establecido en los artículos 61 numeral 4 y 398 de la Constitución, de las comunidades antes referidas.
- e) Ratificar la medida de reparación adoptada en la sentencia emitida por la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Imbabura de 19 de junio de 2020, mediante la cual se dejó sin efecto el registro ambiental y permisos de agua otorgados para las concesiones mineras Magdalena 01 y Magdalena 02 a las que se ha hecho referencia en esta sentencia.

Como medidas de reparación integral en el caso específico disponer:

- a) No deben realizarse actividades que vulneren los derechos de la naturaleza dentro del Bosque Protector Los Cedros, similares a las declaradas como violatorias de derechos en la presente causa.
- b) La Empresa Nacional Minera EP y las empresas aliadas o asociadas deberán abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad en el Bosque Protector Los Cedros, deben retirar toda infraestructura que haya sido edificada con motivo de las concesiones Magdalena 01 y Magdalena 02, y permanezca dentro del bosque, si la hubiera y reforestar las zonas que hayan sido afectadas por dicha infraestructura y la apertura de senderos. Los gastos que implique la reforestación correrán a cargo de las empresas señaladas en este decisorio.
- c) El Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, en su calidad de entidad rectora en materia ambiental y en coordinación con otras autoridades nacionales y locales, debe adoptar todas las medidas necesarias para su preservación y el respeto de los derechos de la naturaleza que le asisten al Bosque Protector Los Cedros. Para ello, se contará con la participación de expertos de centros académicos e investigadores científicos.
- d) El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, en coordinación con el Ministerio de Recursos Naturales no Renovables y los gobiernos autónomos descentralizados, en el plazo de 1 año a partir de la aprobación de esta sentencia deberá adecuar la normativa infralegal correspondiente a la emisión de registros y licencias ambientales y uso del agua para la realización de actividades extractivas a fin de evitar vulneraciones a derechos de la naturaleza como las del presente caso. Al cumplirse el plazo remitirá un informe de cumplimiento a esta Corte. En el proceso de adecuación normativa deben establecerse mecanismos de coordinación efectiva entre dichas entidades.
- e) En el plazo no mayor a seis meses desde la aprobación de esta sentencia, el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica promoverá la construcción de un plan participativo para el

manejo y cuidado del Bosque Protector Los Cedros conforme lo dispuesto en la sección sobre reparaciones de esta sentencia. La Defensoría del Pueblo acompañará y vigilará el cumplimiento de esta disposición. A los 30 días de notificada esta sentencia el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica y la Defensoría del Pueblo informarán por separado a esta Corte sobre el avance de la construcción del plan.

Como medidas de no repetición disponer:

a) El Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica deberá difundir a través de su portal web el contenido de esta sentencia, dentro del plazo de 30 días luego de la notificación de la misma e informará a esta Corte sobre su cumplimiento.

b) La capacitación a los servidores y servidoras públicas del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica encargados de la emisión de permisos ambientales que incluyen la licencia y el permiso ambiental con base en los parámetros de esta decisión. Esta capacitación se realizará juntamente con la Defensoría del Pueblo, en el plazo de 90 días luego de la notificación de esta decisión. La Defensoría del Pueblo informará a esta Corte sobre el cumplimiento de esta medida.

c) Toda autoridad administrativa y judicial que adopte decisiones relativas a la naturaleza, el ambiente sano y el agua debe garantizar los derechos de la naturaleza y principios ambientales, en los términos contemplados en la Constitución ecuatoriana, adoptando las medidas necesarias para la preservación de los ecosistemas frágiles en zonas especiales, considerando sus características individuales concretas y específicas.

d) El Consejo de la Judicatura difundirá esta sentencia entre los operadores de justicia en el plazo de 30 días luego de notificada esta decisión e informará a esta Corte sobre el cumplimiento.

e) La Defensoría del Pueblo realice al menos una visita trimestral in situ durante un año a fin de verificar el cumplimiento de las restricciones de las actividades extractivas dentro del Bosque Protector Los Cedros. La primera visita deberá realizarse dentro de los 30 días luego de notificada esta sentencia. Al cumplirse el año de expedida esta sentencia remitirá un informe de cumplimiento a esta Corte. Esa entidad en el marco de sus competencias deberá activar las garantías jurisdiccionales necesarias en casos en los que se incumpla los parámetros desarrollados en esta sentencia.

5. COMENTARIO PERSONAL EXPLICANDO EL VINCULO ENTRE ASIGNATURA, OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 15 (ODS) Y SENTENCIA SELECCIONADA

Mi interés por el Derecho Ambiental nace de la preocupación por la protección de nuestros recursos naturales, que son el corazón de nuestra identidad y sustento. Esta materia no solo nos enseña las leyes y regulaciones que protegen el medio ambiente, sino que nos permite comprender el vínculo profundo entre nuestra supervivencia y el bienestar de los ecosistemas que nos rodean. En el contexto ecuatoriano, donde la biodiversidad es una de nuestras mayores riquezas, estudiar Derecho Ambiental es crucial para poder garantizar un futuro sostenible.

El Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 15, que se centra en la "Vida de Ecosistemas Terrestres", tiene una relevancia especial para nuestro país. Este objetivo busca proteger, restaurar y promover el uso sostenible de nuestros ecosistemas terrestres, lo cual incluye la gestión sostenible de los bosques, la lucha contra la desertificación y la detención de la pérdida de biodiversidad. En Ecuador, donde tenemos una diversidad biológica impresionante, el cumplimiento del ODS 15 es vital para mantener el equilibrio ecológico y la salud de nuestros ecosistemas.

La sentencia del Caso No. 1149-19-JP/20 de la Corte Constitucional del Ecuador, que protegió el Bosque Protector Los Cedros, es un ejemplo vivo de cómo el Derecho Ambiental puede ser una herramienta poderosa para la conservación. En esta sentencia, la Corte no solo reconoció la importancia de los derechos de la naturaleza, sino que también subrayó el derecho de las comunidades aledañas a vivir en un ambiente sano y a ser consultadas sobre decisiones que les afectan directamente. Esta decisión fue un paso firme hacia la implementación del ODS 15 en nuestro país.

Esta sentencia tiene implicaciones profundas. Al ratificar que no se pueden realizar actividades mineras en Los Cedros, la Corte está asegurando la protección de un área rica en biodiversidad, hogar de muchas especies endémicas y en peligro de extinción. Esto no solo ayuda a conservar el medio ambiente, sino que también respeta y protege los derechos de las comunidades que dependen de estos ecosistemas para su agua y bienestar.

Desde mi perspectiva, como estudiante de Derecho, esta sentencia representa un avance significativo en la protección de nuestros recursos naturales y en el fortalecimiento de nuestro sistema de justicia. Los argumentos de los jueces fueron sólidos y bien fundamentados, mostrando un claro compromiso con la protección ambiental y los derechos humanos. Sin embargo, siempre hay espacio para mejorar. Por ejemplo, es esencial que se implementen mecanismos de seguimiento y monitoreo para asegurar que las decisiones judiciales se cumplan efectivamente en el terreno.

En conclusión, el estudio del Derecho Ambiental no solo nos prepara para enfrentar los desafíos legales y regulatorios de la protección ambiental, sino que también nos enseña la importancia de involucrar a las comunidades y de respetar sus derechos. La sentencia del Caso No. 1149-19-JP/20 nos muestra que con decisiones judiciales firmes y bien fundamentadas, podemos avanzar significativamente hacia el cumplimiento del ODS 15 y garantizar un futuro más sostenible para todos los ecuatorianos.

3.4 Análisis de resultados

La asignatura de mi preferencia es el Derecho Ambiental, la misma que como disciplina jurídica, se enfoca en la regulación y protección del medio ambiente, estableciendo normativas y principios para asegurar un equilibrio entre el desarrollo humano y la conservación de los recursos naturales. Este campo del derecho juega un papel determinante en la implementación y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las

Naciones Unidas, especialmente el ODS 15, que se enfoca en la "Vida de ecosistemas terrestres".

Objetivo de Desarrollo Sostenible 15: Vida de ecosistemas terrestres

El ODS 15 busca proteger, restaurar y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad. Entre sus metas, se incluye la conservación de los ecosistemas forestales, la lucha contra la desertificación y la garantía de la protección de las especies en peligro de extinción.

En relación con el vínculo con la Asignatura de Derecho Ambiental la asignatura de Derecho Ambiental nos proporciona a los estudiantes los conocimientos y herramientas necesarias para entender y aplicar las normativas nacionales e internacionales destinadas a la protección del medio ambiente. Este ámbito de estudio es decisivo para formar profesionales capaces de desarrollar políticas públicas, asesorar legalmente y participar en la creación de marcos normativos que aseguren la sostenibilidad ambiental.

La sentencia del Caso No. 1149-19-JP/20 de la Corte Constitucional del Ecuador representa un ejemplo emblemático de la aplicación del Derecho Ambiental para proteger un ecosistema particular, el Bosque Protector Los Cedros. En este fallo, la Corte destacó la importancia de varios derechos constitucionales y principios ambientales, incluyendo los derechos de la naturaleza, el derecho a un ambiente sano, y el derecho al agua, además del principio de precaución.

La sentencia se alinea directamente con los objetivos del ODS 15, ya que busca proteger y conservar un ecosistema forestal importante para la biodiversidad del Ecuador. Los Cedros, como un ecosistema rico en biodiversidad y con presencia de especies endémicas y amenazadas, es esencial para el equilibrio ecológico regional. La decisión de la Corte de prohibir actividades mineras en esta área refuerza la meta del ODS 15 de conservar y restaurar los ecosistemas terrestres. Además, la sentencia enfatiza la interdependencia entre los derechos humanos y los derechos de la naturaleza, un enfoque que es muy importante para el cumplimiento de los ODS. La participación y consulta previa con las

comunidades locales afectadas es otro aspecto destacado en el fallo, que muestra el compromiso con la justicia ambiental y social, bases del desarrollo sostenible.

En resumen, la sentencia del Caso No. 1149-19-JP/20 de la Corte Constitucional del Ecuador demuestra cómo el Derecho Ambiental puede ser una herramienta práctica para avanzar hacia el logro del ODS 15, proporcionando un marco legal y normativo que asegura la protección de los ecosistemas terrestres e impulsa la sostenibilidad y la justicia ambiental. Este caso destaca la relevancia de la formación en Derecho Ambiental para abordar los desafíos globales de conservación y sostenibilidad.

Capítulo cuatro

Discusión

Los elementos para la discusión se formulan a partir de tres premisas: Los cambios puedan provocarse en el nivel académico y profesional con relación al estudio y ejercicio de la asignatura seleccionada, en perspectiva de la Covid19 y sus efectos posteriores; El estado situacional de la política pública nacional para contribuir con el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible seleccionado; y, el aporte o contribución de la decisión judicial adoptada en la sentencia estudiada, como mecanismo para fortalecer el sistema de justicia y de protección de derechos.

4.1 Tendencias, innovaciones y perspectivas del Derecho Ambiental en el contexto de la covid19 Tendencias Actuales en el Derecho Ambiental

El derecho ambiental ha surgido como una disciplina importante dentro del ámbito académico, reflejando una creciente conciencia sobre la necesidad de proteger nuestro entorno natural. Las tendencias actuales en esta asignatura se centran en la integración de enfoques interdisciplinarios que combinan aspectos legales, científicos y sociales. Esto se debe a la comprensión de que el cuidado ambiental no puede abordarse únicamente desde una perspectiva jurídica; requiere la colaboración de diversas áreas del conocimiento para desarrollar soluciones integrales y sostenibles.

Uno de los temas predominantes en la academia es la justicia ambiental, que se enfoca en asegurar que las comunidades, especialmente las más vulnerables, no sufran desproporcionadamente los impactos negativos del impacto ambiental. Esta tendencia refleja una preocupación por la equidad y los derechos humanos, destacando la interconexión entre la salud ambiental y el bienestar humano.

El estudio del derecho ambiental tiene profundas implicaciones en la sociedad. A nivel práctico, esta asignatura forma profesionales capaces de contribuir a las políticas públicas y en la creación de leyes que cuiden el medio ambiente. A nivel teórico, promueve una mayor comprensión de la importancia de conservar nuestros recursos naturales para las futuras generaciones.

El derecho ambiental también tiene implicaciones éticas, al fomentar un sentido de responsabilidad hacia el planeta y sus habitantes. Esta perspectiva ética es crucial en la formación de abogados y legisladores que deberán tomar decisiones que impacten en la naturaleza y la humanidad.

La tecnología ha jugado un papel fundamental en la evolución del estudio del derecho ambiental. Herramientas avanzadas de análisis de datos y sistemas de información geográfica (SIG) permiten a los estudiantes y profesionales del derecho ambiental realizar evaluaciones más precisas del impacto ambiental. Estas innovaciones facilitan la recopilación de evidencia científica que puede ser utilizada en litigios y en la formulación de políticas.

Además, la pandemia de COVID-19 ha acelerado la adopción de plataformas de aprendizaje en línea, lo que ha permitido a un mayor número de estudiantes acceder a recursos educativos desde cualquier parte del mundo. Este cambio ha democratizado el acceso al conocimiento y ha fomentado la colaboración internacional en temas ambientales.

Perspectivas del Derecho Ambiental en el Contexto de la COVID-19

La pandemia ha resaltado la relación entre la salud humana y la salud del planeta. Ha quedado claro que la degradación ambiental, como la deforestación y la pérdida de biodiversidad, puede facilitar la aparición y propagación de enfermedades zoonóticas. Este entendimiento ha impulsado a los académicos y profesionales del derecho ambiental a abogar por políticas que integren la salud pública y la protección ambiental.

En este contexto, el derecho ambiental puede desempeñar un papel importante en la recuperación postpandemia. Las políticas verdes y sostenibles pueden contribuir a una recuperación económica que no solo sea eficiente, sino también respetuosa con el medio ambiente. Esta perspectiva abre nuevas oportunidades para el estudio y la práctica del derecho ambiental, posicionándolo como un campo esencial para enfrentar los desafíos globales contemporáneos.

El estudio del derecho ambiental tiene el potencial de mejorar significativamente las relaciones dentro de la comunidad. Al educar a los ciudadanos sobre la importancia de la conservación y la sostenibilidad, se promueve un sentido de corresponsabilidad. Esto puede

llevar a una mayor participación ciudadana en iniciativas de protección ambiental y en la vigilancia del cumplimiento de las leyes ambientales.

Asimismo, el derecho ambiental puede servir como una herramienta para resolver conflictos comunitarios relacionados con el uso de los recursos naturales. Al proporcionar un marco legal claro y justo, esta disciplina puede facilitar negociaciones y acuerdos que beneficien tanto a las comunidades locales como al medio ambiente.

En conclusión, el derecho ambiental no solo es relevante en el ámbito académico, sino que también tiene implicaciones prácticas y éticas significativas. Las tendencias actuales, empujadas por innovaciones tecnológicas y la preocupación por la justicia ambiental, están transformando esta especialidad. En el contexto de la COVID-19, el derecho ambiental se presenta como una herramienta trascendente para una recuperación sostenible y para fortalecer las relaciones comunitarias. Su estudio y aplicación pueden contribuir a la construcción de sociedades más justas, equitativas y resilientes.

4.2 Políticas públicas nacionales para cumplir con el objetivo de desarrollo sostenible nro. (15)

El Ecuador ha demostrado un compromiso significativo con la implementación de políticas públicas orientadas a la protección y conservación de la biodiversidad, elementos esenciales del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 15, que busca "proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la biodiversidad".

El Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, conocido como "Toda una Vida", se alinea en varios de sus objetivos y políticas con el ODS 15. El estado actual de estas políticas muestra tanto avances como desafíos, reflejando un panorama mixto en términos de efectividad y ejecución.

Uno de los avances más notables ha sido la creación y fortalecimiento de áreas protegidas, las cuales desempeñan un papel crucial en la conservación de la biodiversidad. El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica ha liderado esfuerzos para ampliar y

gestionar eficientemente estas áreas, contribuyendo a la preservación de ecosistemas críticos.

Además, se han implementado programas de reforestación y restauración de ecosistemas degradados, que no solo ayudan a recuperar la biodiversidad perdida, sino que también contribuyen a la mitigación del cambio climático (Trujillo, 2021). Estos programas están respaldados por políticas nacionales que promueven la reforestación con especies nativas, lo que garantiza una mayor adaptabilidad y resiliencia de los ecosistemas.

La inclusión de la biodiversidad en la planificación territorial es otro avance destacado. Las políticas públicas actuales buscan integrar la conservación de la naturaleza en los planes de desarrollo local y regional, promoviendo un uso sostenible de los recursos naturales.

Retrocesos y Desafíos

A pesar de los avances, existen varios retos y retrocesos que dificultan el cumplimiento efectivo del ODS 15 en Ecuador. Uno de los principales problemas es la presión continua de actividades extractivas como la minería y la explotación de petróleo. Estas actividades a menudo entran en conflicto con las áreas protegidas y otros ecosistemas delicados, generando impactos negativos.

La deforestación ilegal y la tala indiscriminada son otros obstáculos importantes. A pesar de las políticas y regulaciones existentes, la aplicación efectiva de la ley sigue siendo un desafío. La falta de recursos y la corrupción son factores que contribuyen a esta problemática.

Asimismo, la falta de educación y concienciación ambiental entre la población general limita la efectividad de las políticas públicas. Sin una base social sólida que apoye la conservación y el uso sostenible de los recursos, las iniciativas gubernamentales enfrentan mayores dificultades para ser exitosas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 incluye varios objetivos y políticas que se corresponden con el ODS 15. Entre ellos se destacan:

Objetivo 3: Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones.

Política 3.1: Promover la gestión integral y sostenible del patrimonio natural.

Meta 3.1.1: Aumentar la superficie de áreas protegidas y mejorar su gestión.

Objetivo 4: Consolidar la soberanía y la paz, e impulsar la inserción estratégica en el mundo y la integración latinoamericana.

Política 4.4: Fomentar la cooperación internacional en temas de biodiversidad y cambio climático.

Objetivo 5: Impulsar el conocimiento y la innovación.

Política 5.2: Promover la investigación científica en temas ambientales y de biodiversidad.

Si bien el Ecuador ha logrado avances significativos en la formulación de políticas para la conservación de la biodiversidad, la implementación efectiva de estas políticas sigue siendo un desafío. Es crucial fortalecer la institucionalidad ambiental, mejorando la capacidad de las autoridades para hacer cumplir las leyes y regulaciones existentes.

Es necesario también incrementar la inversión en educación ambiental para formar ciudadanos más conscientes y comprometidos con la conservación de la naturaleza. Esto incluye la incorporación de contenidos ambientales en el currículo educativo a todos los niveles y la promoción de campañas de sensibilización pública.

La cooperación internacional puede jugar un papel protagónico en este contexto. A través de alianzas estratégicas y proyectos de financiamiento internacional, Ecuador puede acceder a recursos y conocimientos que fortalezcan sus esfuerzos de conservación.

Finalmente, es esencial fomentar la participación de las comunidades locales en la gestión de los recursos naturales. Las políticas públicas deben ser inclusivas y considerar las necesidades y conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y rurales, quienes han demostrado ser guardianes eficaces de la biodiversidad.

En conclusión, aunque Ecuador ha mostrado compromiso y ha logrado avances en la protección de su biodiversidad, se requieren esfuerzos continuos y una implementación más efectiva de las políticas públicas para superar los desafíos actuales y asegurar el cumplimiento del ODS 15.

4.3 Percepciones personales sobre los efectos de la sentencia

La sentencia de la Corte Constitucional del Ecuador en el Caso No. 1149-19-JP/20, que aborda la protección del Bosque Los Cedros, es una decisión que representa un paso significativo en la defensa de los derechos de la naturaleza consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y la protección de los ecosistemas del país. Desde mi perspectiva, esta decisión judicial tiene varias implicaciones importantes y merece un análisis profundo desde diferentes ángulos.

Calidad del Discurso Jurídico y Motivación de los Jueces

En términos de calidad del discurso jurídico, los jueces demostraron una comprensión clara y profunda de los principios constitucionales y los derechos de la naturaleza. El fallo se fundamenta en una interpretación clara de la Constitución del Ecuador, particularmente en lo que respecta a los derechos ambientales y los derechos de las comunidades locales. La motivación de los jueces se alinea con la creciente necesidad de priorizar la sostenibilidad y la protección de los recursos naturales frente a las presiones del desarrollo económico.

Los argumentos presentados en la sentencia son coherentes y bien estructurados, reflejando una sólida base jurídica. La decisión de declarar la vulneración de los derechos de la naturaleza y de las comunidades aledañas es un reconocimiento explícito de la importancia de estos derechos y su interrelación con el bienestar humano. Además, la sentencia resalta la obligación del Estado de garantizar un ambiente sano y sostenible para las futuras generaciones, un principio fundamental del derecho ambiental contemporáneo.

Aporte al Sistema de Administración de Justicia

La sentencia contribuye significativamente al fortalecimiento del sistema de administración de justicia en Ecuador. Al ratificar la importancia de los derechos de la naturaleza, establece un gran precedente que puede guiar futuras decisiones judiciales en casos similares. Este enfoque proactivo y progresista refuerza la confianza en el sistema judicial como un defensor de los derechos ambientales y de las comunidades afectadas por actividades extractivas.

Esta sentencia también es un avance en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, que busca promover sociedades pacíficas e inclusivas y proporcionar acceso a la justicia para todos. La sentencia promueve la integridad y solidez institucional al asegurar que los derechos de la naturaleza y de las comunidades sean respetados y protegidos, sentando las bases para una gobernanza más justa y equitativa.

Protección de Derechos y Reparación de los Daños

La sentencia pone de manifiesto la necesidad de proteger los derechos de la naturaleza y de las comunidades locales. Al declarar la nulidad de los permisos ambientales y de agua para las concesiones mineras, se garantiza que los ecosistemas del Bosque Los Cedros no sean destruidos por actividades mineras perjudiciales. Este fallo no solo protege el medio ambiente, sino que también reconoce el derecho de las comunidades a ser consultadas y a vivir en un entorno sano.

En cuanto a la proporcionalidad de las sanciones, la decisión de anular los permisos de las concesiones mineras es una medida adecuada y justa. Esta sentencia envía un mensaje claro de que las actividades que atentan contra los derechos de la naturaleza y el bienestar de las comunidades no serán toleradas, y que el desarrollo económico no debe ir en merma de los recursos naturales y la salud de los habitantes.

Aunque la sentencia es enérgica y bien fundamentada, desde mi perspectiva como futuro profesional del Derecho, considero que podría haberse profundizado más en la implementación de medidas de reparación ambiental. Si bien la anulación de los permisos mineros es un paso importante, también es crucial establecer mecanismos claros y efectivos para la restauración del daño ya causado al ecosistema.

Asimismo, sería beneficioso que la sentencia incluyera directrices más específicas sobre cómo garantizar la participación continua de las comunidades locales en la vigilancia y protección del Bosque Los Cedros. La inclusión de estas directrices no solo fortalecería la sentencia, sino que también empoderaría a las comunidades en su rol de guardianes del medio ambiente.

Conclusiones

La sentencia del Caso No. 1149-19-JP/20 destaca la crucial importancia del derecho ambiental en la protección de ecosistemas vitales como el Bosque Los Cedros. La decisión de la Corte Constitucional de Ecuador enfatiza que la preservación de la biodiversidad y el medio ambiente es una prioridad constitucional y un derecho fundamental.

La sentencia destaca la importancia de la participación comunitaria en la toma de decisiones que afectan el entorno natural y los derechos humanos. Al reconocer la vulneración de los derechos al agua, a un ambiente sano y a la consulta previa, se subraya la necesidad de involucrar a las comunidades locales en la gestión de sus recursos naturales.

La sentencia establece un precedente importante para futuros casos relacionados con la protección de la naturaleza en Ecuador. Al declarar la nulidad de permisos ambientales otorgados sin la debida consideración de los derechos de la naturaleza y de las comunidades, se fortalece la jurisprudencia en materia ambiental.

Aunque la sentencia anula los permisos de las concesiones mineras, no profundiza en medidas concretas de reparación ambiental. La restauración del ecosistema dañado es esencial para asegurar la recuperación del Bosque Los Cedros y el bienestar de las comunidades afectadas.

La ratificación de la sentencia pone en la mesa la necesidad de una gobernanza ambiental más fuerte y transparente. La cancelación de permisos mineros por falta de consulta previa y consideración de los derechos de la naturaleza señala debilidades en los procesos administrativos y de supervisión.

Recomendaciones

Realizar un estudio transversal que evalúe la efectividad de programas educativos en derecho ambiental implementados en instituciones académicas y comunidades locales.

Realizar un análisis comparativo de diferentes modelos de participación ciudadana en la toma de decisiones ambientales en diversos contextos nacionales e internacionales.

Realizar un estudio crítico de la evolución de la jurisprudencia ambiental en Ecuador y otros países de la región, con un enfoque en casos emblemáticos como el Caso No. 1149-19-JP/20.

Realizar un estudio de campo que evalúe la efectividad y sostenibilidad de los planes de reparación ambiental implementados en áreas afectadas por actividades extractivas.

Realizar un estudio que analice los procedimientos administrativos para la emisión de permisos ambientales en Ecuador, identificando áreas de mejora para garantizar mayor transparencia y sostenibilidad.

Referencias

- ACCIONA. (2022). *¿Cómo ha afectado la pandemia del COVID-19 a los Objetivos de Desarrollo Sostenible?* Desarrollo Sostenible. <https://www.sostenibilidad.com/desarrollo-sostenible/pandemia-covid-19-objetivos-desarrollo-sostenible/>
- Aguiar, J. (2021). La visión crítica de los derechos humanos como herramienta para el análisis de la cuestión ambiental. *Derechos en Acción*, no. 20. <https://doi.org/10.24215/25251678e532>
- Aguilar, M., & Salgado, E. (2020). Obstáculos a la Seguridad Alimentaria Sostenible en América Latina. *Revista Centroamericana de Administración Pública*, 78, 134–149. <https://ojs.icap.ac.cr/index.php/RCAP/article/view/127>
- Álvarez, H. (2020). El uso del debate en la Educación en Derechos Humanos. Problemas, desafíos y potencialidades. *Mendive. Revista de Educación*, 18(2), 219–234. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1815-76962020000200219&lng=es&nrm=iso&tlng=es
- Álvarez, Y. (2020). Pluralismo jurídico posdesarrollista en la Constitución de Montecristi. *Foro: Revista de Derecho*, 34, 7–23. <https://doi.org/10.32719/26312484.2020.34.1>
- Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008). *Constitución del Ecuador de 2008*. Registro Oficial 449. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2017a). *Asamblea se compromete a implementar la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030*. Asamblea Nacional del Ecuador. <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/noticia/50571-asamblea-se-compromete-implementar-la-agenda-de>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2017b). *Código Orgánico de Ambiente de 2017*. Registro Oficial 983.

- Azúa, J. (2021). ODS y desigualdad. Un desafío aspiracional más allá de la Agenda 2030. *Hermes: Pensamiento e Historia*, 68, 82–84. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7908708.pdf>
- Bolado, D. (2021). *Desarrollo sostenible y las agendas de objetivos ODM y ODS* [Universidad de Cantabria]. <https://repositorio.unican.es/xmlui/handle/10902/20508>
- Cerqueira, D. (2020). El derecho a un medio ambiente sano: En el marco normativo y jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. En *Crisis climática, derechos humanos y transición energética*. RICEDH. <https://co.boell.org/sites/default/files/2020-03/hbs-RICEDH%20Libro%20Crisis%20clim%C3%A1tica%20tomo%202.pdf>
- Congreso del Ecuador. (2004). *Ley de Gestión Ambiental de 2004*. Registro Oficial 418.
- Contreras, R., & Salgado, R. (2021). *Informe regional sobre el ODS 7 de sostenibilidad energética en América Latina y el Caribe*. CEPAL. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47674/S2100754_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Freire, C., Meneses, K., & Cuesta, G. (2021). América Latina: ¿Un paraíso de la contaminación ambiental? *Revista de Ciencias Ambientales*, 55(2), 1–18. <https://doi.org/10.15359/rca.55-2.1>
- Gómez, C. (2017). Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Una revisión crítica. *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, 140, 107–118. https://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/revista_papeles/140/ODS-revision-critica-C.Gomez.pdf
- Melo, F. (2019). Hacia los objetivos de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas a través de la educación y el desarrollo. *Revista Nova Paideia*, 1(3), 34–42. <https://doi.org/10.36732/riep.v1i3.41>
- Narváez, R. (2021). Fronteras irreales, abuelos y territorios comunes: Interdependencia e interrelación de waorani y grupos familiares en aislamiento en el Yasuní. *Revista de Antropología*, 64, e186655. <https://doi.org/10.11606/1678-9857.ra.2021.186655>

- ODS Territorio Ecuador. (2018). *Logros y desafíos en la implementación de los ODS en Ecuador*. <https://odsterritorioecuador.ec/wp-content/uploads/2022/12/1.INF-anual-ODS-2019.pdf>
- ONU. (2023a). *Acerca de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Agenda 2030 en América Latina y El Caribe. <https://agenda2030lac.org/es/acerca-de-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible>
- ONU. (2023b). *Indicadores ODS. La vida en la tierra*. <https://unstats.un.org/sdgs/report/2023/Goal-15/>
- ONU. (2023c). *Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de tierras, detener la pérdida de biodiversidad*. Desarrollo Sostenible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/biodiversity/>
- ONU, U. (2020). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Impacto Académico; United Nations. <https://www.un.org/es/impacto-acad%C3%A9mico/page/objetivos-de-desarrollo-sostenible>
- Osuna, J. (2021). La pandemia coronavirus Covid-19 y salud del medio ambiente. *EDUCARE*, 25(80). <https://www.redalyc.org/journal/356/35666280023/35666280023.pdf>
- RAMSAR. (2024). *La Convención sobre los Humedales*. <https://www.ramsar.org/es>
- Segundo, W. (2022). La responsabilidad social empresarial y el desarrollo sostenible en latinoamerica en tiempos de pandemia. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(11), 415–135. <https://www.ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/1507>
- Trujillo, J. (2021). El Ecuador y su cumplimiento internacional en materia de derecho al medio ambiente sano a través de la incorporación de los principios internacionales del Derecho Ambiental en la normativa nacional. *USFQ*, 43–75. <https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/lawreview/article/view/2267>
- UNESCO. (2021). *Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas*. <https://www.unesco.org/es/ecosystems-restoration-decade>

- UNICEF. (2020). *UNICEF y los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. UNICEF para cada infancia. <https://www.unicef.org/es/unicef-y-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible>
- UTE. (2024). *ODS 15—Vida de ecosistemas terrestres*. <https://www.ute.edu.ec/objetivos-de-desarrollo-sostenible/ods-15-vida-de-ecosistemas-terrestres/>
- Villanueva, R. (2019). La implementación del ODS 16 y los compromisos de la cooperación internacional: ¿Hacia dónde vamos con la paz, la justicia y las instituciones en América Latina? *Documentos de trabajo (Fundación Carolina): Segunda época*, 20, 1. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7171369>
- Wauters, M., Zamboni, T., de Almeida, J., Arcêncio, R., & Cartagena, D. (2023). Calidad de vida del personal de salud durante la pandemia de COVID-19: Revisión exploratoria. *Revista Panamericana de Salud Pública*, 46, e30. <https://doi.org/10.26633/rpsp.2022.30>